

Procuraduría Agraria

Procuración de Justicia Agraria

Auditoría de Desempeño: 2024-1-15QEZ-07-0280-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 280

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Procuraduría Agraria en la procuración de justicia agraria.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal de 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2020-2023. El alcance temático comprendió la revisión de los resultados de la Procuraduría Agraria, en la operación del Programa presupuestario (Pp) E001 "Procuración de justicia agraria", en términos de los servicios proporcionados a los sujetos agrarios; de la contribución de la prestación de servicios para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra; de la vinculación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; de la economía de los recursos asignados para el cumplimiento de metas y objetivos; del Sistema de Evaluación del Desempeño, y del control interno del programa.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

El Congreso Constituyente de 1917 atribuyó a la Nación mexicana la propiedad originaria de las tierras comprendidas dentro del territorio nacional. La Nación transmite el dominio de éstas a los particulares, constituyendo la propiedad privada; a los ejidos y comunidades,

dando lugar a la propiedad social, y se reserva la propiedad y el dominio directo de determinados bienes, mismos que forman parte de la propiedad pública.¹

En 1992, se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se estableció la culminación del reparto agrario y se determinó regularizar la tierra de la propiedad social. Al finalizar el reparto agrario fue prioritario dar certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal. En cuanto a la superación del rezago agrario, se planteó que los legítimos derechos de todas las formas de tenencia de la tierra debían quedar plenamente establecidos y documentados, mediante el uso preferente de la vía conciliatoria y con acciones de procuración y gestoría para los pueblos y campesinos.²

El 26 de febrero de 1992 se expidió la Ley Agraria que reglamentó el artículo 27 constitucional, en la cual se creó la Procuraduría Agraria como órgano especializado del Estado mexicano para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyar la asesoría legal de los campesinos. Sus funciones tienen el carácter de servicio social para la defensa de los derechos de los sujetos agrarios: ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados, jornaleros agrícolas, colonos y campesinos en general.³

En 1998, se creó el Pp E001 "Procuración de justicia agraria", asignándole presupuesto específico para asegurar la administración de la justicia agraria, con el cual la procuraduría se enfocó en la conciliación, la asesoría legal y el fortalecimiento organizativo de ejidos y comunidades.⁴

Para 2024, el objetivo del Pp E001 "Procuración de justicia agraria" consistió en apoyar a los sujetos de derecho agrario en la concepción e instrumentación de esquemas organizativos que les otorguen viabilidad a sus estrategias de integración comunitaria y desarrollo social mediante la capacitación, la conciliación y el arbitraje, la representación legal, la atención de denuncias y recomendaciones respecto de violaciones a la legislación y a los derechos agrarios.⁵

¹ Registro Agrario Nacional, **Nota técnica sobre la Propiedad Social**, 2016, México, p. 2.

² Procuraduría Agraria, **Diagnóstico programa presupuestario E001 Procuración de justicia agraria**, 2018, México, p. 3.

³ **Ibid.**, pp. 6 y 7.

⁴ Procuraduría Agraria, **Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario E001 Procuración de justicia agraria**, 2024, México, p. 13.

⁵ Procuraduría Agraria [en línea]. **Procuración de justicia** [consulta: 3 de marzo de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/pa/acciones-y-programas/procuracion-de-justicia>.

Resultados

1. Asesorías otorgadas a los sujetos agrarios

a) Servicios de asesoría jurídica

En 2024, la Procuraduría Agraria contó con el Manual Único de Procedimientos Sustantivos, actualizado en noviembre de 2021 y vigente en 2024, en el que se incluyó un procedimiento para realizar los servicios de asesoría jurídica de los sujetos agrarios, los cuales son proporcionados por la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria.

Para 2024, la Procuraduría Agraria reportó la recepción de 29,415 solicitudes de asesoría jurídica, que fueron atendidas, como se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA SOLICITADOS Y ATENDIDOS POR CATEGORÍA, 2024
(Servicios y porcentajes)

Número consecutivo	Solicitudes	Número de solicitudes	Part. (%)
Total		29,415	100.0
1.	Verbal	21,419	72.8
2.	Justicia Itinerante - Mujeres INMUJERES	3,145	10.7
3.	Justicia Itinerante	1,891	6.4
4.	Escrita	1,761	6.0
5.	Justicia Itinerante - Mujeres Compromiso 100 días	715	2.4
6.	Indirecta	321	1.1
7.	Juicios diversos - Mujeres	111	0.4
8.	Correspondencia	17	0.1
9.	Citas por Internet	15	0.1
10.	Telefónica	10	n.s.
11.	Justicia Itinerante - Mujeres	6	n.s.
12.	Migrantes	2	n.s.
13.	Padrón	1	n.s.
14.	Denunciatel	1	n.s.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

n.s.: No significativo.

En 2024, el 98.4% (28,931) de las solicitudes se concentró en 5 categorías, de las cuales la mayor proporción correspondió a solicitudes vinculadas con la categoría “Verbal” con el 72.8% (21,419). El restante 1.6% (484) de las asesorías jurídicas se distribuyó en 9 categorías, por lo que con la referida segmentación y al no requerir una formalidad determinada, como lo especifica el Manual Único de Procedimientos Sustantivos, se comprobó que la entidad fiscalizada analizó las solicitudes y las clasificó con base en la temática de atención.

Asimismo, se comprobó que en las 32 entidades federativas los sujetos agrarios interesados solicitaron, ante las oficinas de representación de la Procuraduría Agraria, los 29,415

servicios de asesoría jurídica, a los cuales se les otorgaron las alternativas de solución. La desagregación, por entidad federativa, se muestra a continuación:

SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA OTORGADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2024
(Servicios y porcentajes)

Número consecutivo	Entidad federativa	Total de asesorías	Part. (%)
Total general		29,415	100.0
1.	Oaxaca	3,045	10.3
2.	Veracruz	2,814	9.6
3.	San Luis Potosí	1,709	5.8
4.	Puebla	1,677	5.7
5.	Michoacán	1,578	5.4
6.	Guerrero	1,376	4.7
7.	Estado de México	1,360	4.6
8.	Nayarit	1,352	4.6
9.	Chiapas	1,315	4.5
10.	Guanajuato	1,230	4.2
11.	Durango	1,055	3.6
12.	Yucatán	1,009	3.4
13.	Coahuila	886	3.0
14.	Sonora	842	2.9
15.	Sinaloa	821	2.8
16.	Campeche	771	2.6
17.	Zacatecas	759	2.6
18.	Tamaulipas	652	2.2
19.	Baja California	610	2.1
20.	Ciudad de México	608	2.1
21.	Querétaro	604	2.1
22.	Jalisco	514	1.7
23.	Nuevo León	462	1.6
24.	Chihuahua	448	1.5
25.	Quintana Roo	422	1.4
26.	Morelos	352	1.2
27.	Aguascalientes	338	1.1
28.	Tabasco	287	1.0
29.	Colima	218	0.7
30.	Hidalgo	124	0.4
31.	Tlaxcala	105	0.4
32.	Baja California Sur	72	0.2

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

De acuerdo con el registro de los 29,415 servicios de asesoría jurídica atendidos, cada solicitud dispuso de una alternativa de solución específica, lo que le permitió a la Procuraduría Agraria apoyar en el asesoramiento sobre las consultas jurídicas planteadas por los sujetos agrarios ante las autoridades administrativas o judiciales correspondientes en materia agraria.

En relación con el avance en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E001 "Procuración de justicia agraria", se

diseñó un indicador relacionado con los servicios de asesorías jurídicas, el cual reportó un cumplimiento del 105.26% en la Cuenta Pública 2024, como se muestra a continuación:

INDICADOR DEL PP E001 RELACIONADO CON LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA, 2024
(Asesorías y porcentajes)

Objetivo del indicador: Otorgamiento de asesorías jurídicas a los sujetos agrarios.							
Indicador nivel de Actividad:	Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas a los sujetos agrarios.						
Método de cálculo:	(Número de asesorías jurídicas otorgadas en el periodo / Número de solicitudes de asesorías jurídicas recibidas en el periodo) *100.						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	95.0	100.0	95.0	29,415	29,415	100.0	105.26
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	27,944.0	29,415	95.0	29,415	29,415	100.0	105.26

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta Pública de 2024.

NOTAS: No se redondearon las cifras de las variables e indicadores, a efecto de que los cálculos sean coincidentes con lo reportado en la Cuenta Pública (CP) 2024.

Se presentan los valores reportados por la entidad fiscalizada sobre los valores nominales de las variables que integran los indicadores.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

Con base en los avances publicados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y conforme al cumplimiento de las metas de la Cuenta Pública 2024, el resultado se debió a que se otorgaron 29,415 asesorías jurídicas, que se correspondieron con las solicitudes recibidas, debido a que el número de sujetos agrarios que solicitaron el servicio es igual al de los atendidos. Entre los efectos que la entidad fiscalizada reportó que el cumplimiento de la meta generaría a los sujetos agrarios fue que, al resolver sus inquietudes por medio de la asesoría jurídica, se evita que los problemas que les aquejan se conviertan en conflictos mayores que requieran procedimientos más complejos.

De manera complementaria a los servicios de asesoría jurídica, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Organización General de la Procuraduría Agraria, vigente en 2024, la Dirección General de Organización Agraria (DGOA) tuvo el objetivo de “Dirigir y coordinar los procesos de planeación, evaluación y seguimiento de las acciones institucionales, para facilitar que los sujetos agrarios, cuenten con instrumentos de organización interna y celebren actos jurídicos para el aprovechamiento productivo de sus tierras, que contribuyan a su desarrollo social, económico y sustentable desde una perspectiva territorial”; por ello, la DGOA fue la unidad responsable de medir el avance en el cumplimiento de los 7 indicadores de desempeño establecidos en la MIR del Pp E001, como se muestra a continuación:

INDICADORES DEL PP E001 VINCULADOS CON LA ASESORÍA AGRARIA, 2024
(Asesorías, núcleos agrarios, eventos y porcentajes)

Objetivo del indicador 1: Asesoría para la actualización de los órganos de representación y vigilancia de los núcleos agrarios.							
Indicador nivel de Actividad:	Porcentaje de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de sus Representantes.						
Método de cálculo:	(Número de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de sus Órganos de Representación y de Vigilancia en el periodo / Número de núcleos de población agrarios que solicitaron actualización de sus Órganos de Representación y de Vigilancia) X 100.						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.0	10,084	10,168	99.17	110.19
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	9,074	8,167	111.11	10,084	10,168	99.17	89.25
Objetivo del indicador 2: Asesoría para el depósito o formalización de listas de sucesión.							
Indicador nivel de Actividad:	Porcentaje de ejidatarios, comuneros y posesionarios asesorados para el depósito o formalización de su lista de sucesión.						
Método de cálculo:	(Número de ejidatarios, comuneros y posesionarios asesorados para el depósito o formalización de su lista de sucesión en el periodo / Número de ejidatarios, comuneros y posesionarios que solicitaron asesoría para el depósito o formalización de su lista de sucesión) X 100.						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.0	31,283	31,283	100.0	111.11
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	26,165	23,549	111.11	31,283	31,283	100.0	90.00
Objetivo del indicador 3: Asesoría para la constitución de figuras asociativas							
Indicador nivel de Actividad:	Porcentaje de asesorías que culminan con la elaboración de la figura asociativa.						
Método de cálculo:	(Número de asesorías en materia de figuras asociativas que culminan con su elaboración/ Total de asesorías solicitadas para la constitución de figuras asociativas) x 100.						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.0	138	142	97.18	107.98
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	119	107	111.21	138	142	97.18	87.38
Objetivo del indicador 4: Asesorías para la elaboración o actualización de reglamentos internos o estatutos comunales en los núcleos de población agrarios y colonias agrícolas o ganaderas.							
Indicador nivel de Actividad:	Porcentaje de núcleos de población agrarios, colonias agrícolas o ganaderas, asesorados para la elaboración o actualización de sus reglamentos internos o estatutos comunales.						
Método de cálculo:	(Número de núcleos de población agrarios, colonias agrícolas o ganaderas asesorados para la elaboración o actualización de su reglamento interno o estatuto comunal/Número de núcleos de población agrarios, colonias agrícolas o ganaderas que solicitaron asesoría para la elaboración o actualización de su reglamento interno o estatuto comunal) *100.						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.0	2,653	2,720	97.54	108.37

Información documentada por la Procuraduría Agraria:	2,277	2,049	111.13	2,653	2,720	97.54	87.77
Objetivo del indicador 5:	Asesoría para la celebración de contratos y convenios de aprovechamiento.						
Indicador nivel de Actividad:	Porcentaje de asesorías para la celebración de contratos y convenios que culminan con su elaboración.						
Método de cálculo:	(Número de asesorías en materia de contratos y convenios de aprovechamiento que culminan con su elaboración/ Total de asesorías solicitadas para la elaboración de contratos o convenios de aprovechamiento) x 100.						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.0	3,031	3,044	99.57	110.64
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	2,685	2,417	111.09	3,031	3,044	99.57	89.63
Objetivo del indicador 6:	Asesoría para la actualización de padrones ejidales o comunales.						
Indicador nivel de Actividad:	Porcentaje de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de padrones ejidales o comunales.						
Método de cálculo:	(Número de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de su padrón ejidal o comunal en el período / Número de núcleos de población agrarios en el país que solicitaron actualización de su padrón ejidal o comunal) * 100.						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.0	2,295	2,417	94.95	105.50
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	2,285	2,057	111.08	2,295	2,417	94.95	85.48
Objetivo del indicador 7:	Realización de eventos de capacitación.						
Indicador nivel de Actividad:	Porcentaje de eventos de capacitación realizados en los núcleos agrarios.						
Método de cálculo:	(Número de eventos de capacitación realizados / Total de eventos de capacitación solicitados) *100.						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.0	2,685	2,711	99.04	110.05
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	2,416	2,174	111.13	2,685	2,711	99.04	89.12

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta Pública de 2024.

NOTAS: No se redondearon las cifras de las variables e indicadores, a efecto de que los cálculos sean coincidentes con lo reportado en la Cuenta Pública (CP) 2024.

Se presentan los valores reportados por la entidad fiscalizada sobre los valores nominales de las variables que integran los indicadores.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la información del Centro de Información e Innovación Agraria (CIIA), el cual es un sistema de almacenamiento de datos de la entidad fiscalizada que permite recolectar la información de las acciones que realizan los abogados y organizadores de las residencias de la Procuraduría Agraria que se encuentran en las entidades federativas.

Para 2024, en el indicador “Porcentaje de ejidatarios, comuneros y poseionarios asesorados para el depósito o formalización de su lista de sucesión”, se reportó un cumplimiento del 111.11% al dar atención a 31,283 de los sujetos agrarios programados, a los cuales se les informó sobre la importancia y beneficios de la designación de sus sucesores, por lo que el número de sujetos asesorados se correspondió con el listado remitido por la Procuraduría Agraria. De los 31,283 sujetos agrarios (ejidatarios, comuneros y poseionarios de tierras parceladas o de uso común), el 67.3% (21,058) fueron hombres, mientras que el 32.7% (10,225) correspondió a mujeres.

Respecto del indicador “Porcentaje de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de sus Representantes”, se reportó un cumplimiento del 110.19% al otorgar 10,084 asesorías a los núcleos agrarios, lo que se correspondió con los registros internos remitidos por la entidad fiscalizada. Lo anterior permitió que se concientizara a los representantes ejidales y comunales sobre la importancia de renovar oportunamente sus órganos de representación y vigilancia; sin embargo, la entidad fiscalizada no contó con registros informáticos para acreditar las 10,168 solicitudes referenciadas en el denominador del indicador, lo que impidió conocer el total de solicitudes recibidas respecto de las atendidas o, en su caso, las razones por las cuales se descartaron 84 solicitudes de asesoría en la materia.

Para el indicador “Porcentaje de asesorías que culminan con la elaboración de la figura asociativa”, que registró un cumplimiento del 107.98%, se precisó que el avance se debió a la atención otorgada a la solicitud de servicios y a la demanda registrada por parte de los sujetos agrarios para la intervención institucional. Como resultado, se elaboraron 138 figuras asociativas, lo cual se correspondió con dos listados remitidos por la DGOA. En el primer listado se integraron y desglosaron los 21 núcleos agrarios, por entidad federativa, con la inscripción del acta en el órgano registral correspondiente; mientras que en el segundo listado se registraron las 142 asesorías solicitadas y las 138 atendidas por entidad federativa; lo anterior, de acuerdo con la Procuraduría Agraria, permitirá que los sujetos agrarios peticionarios asesorados y organizados formalmente en la constitución y formalización de la figura asociativa para la producción puedan generar condiciones de desarrollo y bienestar de las familias del campo; sin embargo, la entidad fiscalizada no dispuso de un registro que permitiera identificar el detalle de cada solicitud y su atención; tampoco se especificaron las razones por las cuales las 4 solicitudes que no fueron atendidas no culminaron con la elaboración de las figuras asociativas respectivas que estuvieron relacionadas con peticiones de Nuevo León, Puebla, Sonora y Veracruz.

En lo que respecta al indicador “Porcentaje de núcleos de población agrarios, colonias agrícolas o ganaderas, asesorados para la elaboración o actualización de sus reglamentos internos o estatutos comunales”, de 2,720 asesorías solicitadas, se realizaron 2,653 acciones para la elaboración o actualización del reglamento interno o estatuto comunal de los núcleos agrarios, debido a que “[...] el personal de la estructura territorial atendió oportunamente las solicitudes recibidas”.

Para el indicador “Porcentaje de asesorías para la celebración de contratos y convenios que culminan con su elaboración” la entidad fiscalizada registró que, de las 3,044 solicitudes, se realizaron 3,031 acciones vinculadas con la asesoría para la elaboración y formalización de contratos y convenios de aprovechamiento, lo que obedece a la mayor demanda de las y los sujetos agrarios para el otorgamiento de este servicio. Respecto del indicador “Porcentaje de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de padrones ejidales o comunales”, con un avance del 94.95% en el periodo y con cumplimiento del 105.50% respecto de lo programado, se indicó que el avance se debe a que el personal atendió oportunamente las solicitudes recibidas.

Finalmente, sobre el indicador “Porcentaje de eventos de capacitación realizados en los núcleos agrarios” se reportó que se realizaron 2,685 acciones respecto de los eventos de capacitación celebrados en los núcleos agrarios. El porcentaje logrado obedece a la petición de los sujetos agrarios para conocer sus derechos agrarios y la forma de ejercerlos y así, lograr el aprovechamiento de sus bienes ambientales.

Si bien se presentaron los argumentos y justificaciones sobre el avance y cumplimiento de los 7 indicadores, la Procuraduría Agraria no identificó en la información extraída del CIIA el tipo de asesoría recibida y atendida para medir el cumplimiento de objetivos y metas, por lo que se definió un área de mejora para que la Procuraduría Agraria fortalezca sus mecanismos de control para contar con información relevante y con los elementos de calidad suficientes en su sistema de información sobre la programación de indicadores en materia de asesorías, que se vincule y se corresponda con lo registrado en los documentos oficiales, a fin de contar con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio número SPG/004/2026 del 8 de enero de 2026, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. DGOA/988/2025 del 8 de diciembre de 2025, en el cual la DGOA incluyó documentación e información respecto del área de mejora, como se detalla a continuación:

- Del indicador “Porcentaje de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de sus Representantes” proporcionó los registros informáticos sobre los 10,168 núcleos de población agrarios que solicitaron actualización de sus Órganos de Representación y de Vigilancia obtenido del CIIA reportados y las razones del descarte de las 84 solicitudes de asesoría en la materia que no fueron atendidas, lo que radicó en el periodo de vencimiento conforme a lo establecido en los criterios de evaluación correspondiente del Programa Operativo Anual 2024 de la unidad responsable.

- En cuanto al indicador “Porcentaje de asesorías que culminan con la elaboración de la figura asociativa”, la dirección remitió los registros informáticos sobre las 142 asesorías solicitadas y las 138 atendidas por entidad federativa, en los que se identificó el detalle asociado a cada registro en la materia, lo que permitió validar los reportes atendidos respecto de los solicitados. Respecto de las 4 solicitudes que no fueron atendidas, la DGOA remitió las razones respectivas destacando que en Sonora no se concluyó la definición de una figura asociativa elaborándose una acción genérica, mientras que otro folio aún se encontraba en trámite. Asimismo, con el análisis de los reportes remitidos, se precisó que los folios no atendidos en Nuevo León y Puebla no se correspondieron con los registros informáticos, mientras que para el caso de Veracruz no se cuenta con el detalle de las causas del descarte de una de sus solicitudes, por lo que la entidad fiscalizada debió especificar las razones por las que las solicitudes no fueron atendidas en Nuevo León, Puebla y Veracruz sobre la elaboración de figuras asociativas.
- En lo que respecta a la vinculación y correspondencia de la información entre lo programado y lo registrado, la DGOA informó que “[...] si bien las metas de los indicadores se establecen de manera consensuada [...] los servicios que otorga la Procuraduría Agraria son a petición de las y los sujetos agrarios, aunado a ello el método de cálculo de los indicadores a nivel de actividad en la MIR de los 7 indicadores de asesorías agrarias se conformó considerando como denominador las asesorías solicitadas por los sujetos agrarios”. Adicionalmente, la Procuraduría Agraria indicó que “[...] las observaciones sugeridas, serán consideradas para la implementación de los indicadores del Programa Operativo Anual 2026, como parte de la nueva estructura programática [...] en la que el Pp E001 ‘Procuración de justicia agraria’, [...] tendrá una fusión y cambio de denominación para quedar como E042 ‘Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria’ en 2026 [...]”.

Al respecto, si bien la Procuraduría Agraria proporcionó información sobre los indicadores en materia de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de sus representantes y de asesorías que culminan con la elaboración de la figura asociativa, y adicionó comentarios relacionados con su sistema informativo, sobre el establecimiento de metas, y sobre la fusión y el cambio de denominación del programa, no acreditó contar con mecanismos de control para garantizar que la información sobre la programación de indicadores se vincule y se corresponda con lo registrado en los documentos oficiales en materia de asesorías agrarias, por lo que se mantiene lo observado.

b) Supervisión y evaluación de las asesorías jurídicas impartidas

Respecto de la evaluación y supervisión de los servicios de asesoramiento jurídico que brindan las oficinas de representación en las entidades federativas y residencias a los sujetos agrarios, con la finalidad de vigilar la actuación y cumplimiento de metas, la entidad fiscalizada dispuso de un “Programa de Supervisión 2024” del 7 de febrero de 2024 relativo a las acciones que se realizan a los expedientes de asesorías jurídicas que integran las oficinas de representación y residencias en las entidades federativas. En el programa de supervisión se establecieron los antecedentes, el objetivo principal, el proceso de

instrumentación, el contenido que debieron integrar los expedientes y los anexos sobre el listado de representaciones 2024 con la especificación de residencias, por entidad federativa y el número de folios a revisar sobre asesorías jurídicas, así como los formatos para la supervisión.

Al respecto, en el listado anexo remitido sobre representaciones por supervisar, se contabilizaron las 117 residencias correspondientes a 26 entidades federativas y los 6 estados restantes que no contaron con residencias, siendo las 32 entidades federativas susceptibles de ser supervisadas. Adicionalmente, la entidad fiscalizada informó que seleccionó aleatoriamente 615 folios correspondientes al mismo número de asesorías jurídicas realizadas y que, de acuerdo con la mecánica de instrumentación, dichos folios deberían estar registrados en el sistema informático de la Procuraduría Agraria y contar con su expediente integrado con la información respectiva del proceso; asimismo, la procuraduría informó que, de la supervisión a los expedientes, se determinarían las observaciones pertinentes, las cuales tendrían que ser subsanadas por las autoridades competentes.

Con relación al avance en el cumplimiento del “Programa de Supervisión 2024” en materia de asesoría jurídica, la entidad fiscalizada remitió evidencia de la solicitud de recursos adicionales a las oficinas de representación de 6 entidades federativas (Estado de México, Morelos, San Luis Potosí, Coahuila, Oaxaca y Chiapas) para la supervisión virtual de los expedientes. Asimismo, mediante oficio interno del 13 de septiembre de 2024, se reportó la conclusión de la supervisión efectuada a los procedimientos de asesoría jurídica en 8 de las 10 oficinas de representación programadas, lo que comprendió 22 residencias, siendo Baja California, Ciudad de México, Coahuila, Querétaro, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí y Tabasco las entidades federativas en las que se concluyeron los trabajos de supervisión de expedientes de asesoría jurídica, de los cuales se reportó la revisión de 110 expedientes y quedó pendiente el estatus de 2 entidades federativas (Oaxaca y Chiapas) sobre la supervisión de los servicios de asesoría otorgados.

Con la supervisión de 110 expedientes sobre asesorías jurídicas otorgadas, se logró el 17.9% en el avance de la supervisión respecto de los 615 folios seleccionados en el anexo del “Programa de Supervisión 2024”, y por parte de las 22 residencias supervisadas se acreditó la revisión del 17.9% de las 123 señaladas en el referido programa (117 residencias y 6 oficinas de representaciones sin residencia). No obstante, se desconoce el estatus del 82.1% (505) de los folios restantes referidos y del 82.1% (101) de las residencias y oficinas de representación seleccionadas para llevar a cabo la supervisión a sus expedientes en materia de asesoría jurídica.

La entidad fiscalizada precisó que “[...] debido a la falta de recursos para concluir con el programa señalado, éste se finalizó anticipadamente [...]”, lo cual no acreditó, ya que el oficio mediante el cual la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria informó sobre el avance de la supervisión en septiembre de 2024 no refiere a la finalización anticipada de las revisiones.

La Procuraduría Agraria también proporcionó un oficio mediante el cual solicitó a la Coordinación General de Oficinas de Representación difundir la “Evaluación del Desempeño de las Representaciones y Residencias” del primer semestre de 2024 y evidencia de los avances. No obstante, la entidad fiscalizada indicó que “[...] no fue posible realizar la evaluación anual correspondiente. Lo anterior, en virtud de los trabajos derivados del proceso de cambio de administración, así como de la reducción del 5.0% del personal en todas las áreas de la Procuraduría Agraria y de la insuficiencia presupuestaria y de personal de apoyo en el cumplimiento de las funciones de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria”. Al respecto, no fue posible acreditar el nivel de cumplimiento sobre la evaluación del desempeño de las representaciones y residencias respecto de la representación agraria.

Por lo anterior, se identificó un área de mejora para que la Procuraduría Agraria fortalezca sus mecanismos de control para contar con la información relevante y los elementos de calidad suficientes para que los canales de comunicación, tanto al interior como al exterior, sean efectivos, a fin de que la información reportada sobre la supervisión y evaluación de los servicios de asesoría jurídica se vincule y se corresponda con lo establecido en su Programa de Supervisión y, con ello, disponer de información sobre el avance integral de la supervisión y evaluación de los servicios proporcionados.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio número SPG/004/2026 del 8 de enero de 2026, la entidad fiscalizada proporcionó documentación e información sobre los mecanismos de mejora para fortalecer la supervisión y evaluación de los servicios jurídicos prestados, como se detalla a continuación:

- El 22 de octubre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la actualización del Manual de Organización General de la Procuraduría Agraria, en el que se facultó a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria para coordinar, evaluar, supervisar y dar seguimiento a los servicios de asesoría jurídica que se otorgue a los sujetos agrarios ante los Tribunales Unitarios Agrarios por parte de los Subrepresentantes Jurídicos, encargados u homólogos, los Jefes de Departamento Jurídico, o quien realice estas funciones, así como los abogados agrarios de las Oficinas de Representación.
- La entidad fiscalizada remitió una parte de los resultados alcanzados, en 2025, sobre la evaluación y supervisión de los servicios de asesoría jurídica en los que se muestran los resultados, los valores programados y realizados, así como el porcentaje de eficiencia respectivo y se remiten comentarios específicos para su atención, análisis o justificación correspondiente. Además, la entidad fiscalizada mostró que implementa el Programa de Supervisión 2025, en su modalidad presencial y remitió 13 carpetas de información complementaria sobre las visitas de supervisión presenciales en las entidades federativas en materia de asesoría jurídica.
- El 5 de enero de 2026 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Jurídico” y, con su análisis, se comprobó que tiene por objeto constituirse

como una instancia de deliberación, consulta, asesoría, estudio y análisis, así como de emisión de recomendaciones sobre los asuntos que son de competencia jurídica de la Procuraduría Agraria. Asimismo, en materia de evaluación y seguimiento, el acuerdo refiere a la implementación de comisiones para atender los asuntos relevantes, por lo que se dará atención y seguimiento mediante actividades de revisión, análisis, estudio, supervisión, evaluación, investigación, asesoramiento, recopilación de información, entre otras.

También en el referido acuerdo se formaliza una plataforma tecnológica institucional mediante la cual se llevará a cabo el registro, reporte y seguimiento de la asesoría jurídica que incluirá la digitalización de los expedientes incorporando la actualización continua hasta la conclusión del servicio, de la cual la entidad fiscalizada remitió información sobre las gestiones con la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), así como capturas de pantalla de los módulos requeridos para la implementación de las asesorías jurídicas.

- El 5 de enero de 2026 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se crea el Servicio Jurídico Agrario en la Procuraduría Agraria” en el cual se señala que el servicio tiene por objeto impulsar de manera permanente la capacitación y profesionalización de los abogados agrarios, con el fin de promover la calidad y excelencia de los servicios jurídicos que se prestan en beneficio de los sujetos y núcleos agrarios. Adicionalmente, en el propio acuerdo, se especifica que se podrán realizar acciones que coadyuven a la supervisión, evaluación y mejora de la implementación del Servicio Jurídico Agrario, en beneficio de los sujetos agrarios y de los núcleos de población agrarios.

La entidad fiscalizada acreditó la disposición normativa de mecanismos para regular la supervisión y evaluación de los servicios de asesoría jurídica con la creación de un Consejo Consultivo Jurídico como una instancia de deliberación, consulta, asesoría, estudio y análisis, así como de emisión de recomendaciones, sobre los asuntos que son de competencia jurídica de la Procuraduría Agraria y con la integración del Servicio Jurídico Agrario que pretende impulsar de manera permanente la capacitación y profesionalización de los abogados agrarios; asimismo, el proceso de creación de una plataforma digital para el reporte de asesorías jurídicas en los juicios agrarios, así como el intercambio de información y documentación con su respectiva digitalización, la cual se encuentra en gestiones de diseño coordinadas para lograr su implementación, y los resultados alcanzados en 2025 de la ejecución de mecanismos que contribuyeron a la evaluación y supervisión de los servicios de asesoría jurídica, lo que le ha permitido llevar un control y seguimiento de su Programa Operativo Anual y de su Programa de Supervisión, por lo que se solventa lo observado.

c) Instrumentos de organización productiva y básica

La Procuraduría Agraria estableció en la MIR del Pp E001, dos indicadores que midieron el conjunto de los instrumentos de organización productiva formalizados y de organización agraria básica realizados, los cuales se reportaron en la Cuenta Pública 2024, como se muestra a continuación:

INDICADORES DE NIVEL DE COMPONENTE DEL PP E001
RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS DE ORGANIZACIÓN BÁSICA Y PRODUCTIVA, 2024
(Instrumentos de organización y porcentajes)

Objetivo del indicador 1: Instrumentos de Organización Productiva formalizados							
Indicador nivel de Componente:	Porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas).						
Método de cálculo:	(Número de instrumentos de organización productiva formalizados / Número de instrumentos de organización productiva elaborados)*100.						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.00	3,169	3,186	99.47	110.52
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	2,804	2,524	111.09	3,169	3,186	99.47	89.54
Objetivo del indicador 2: Instrumentos de organización agraria básica realizados en los núcleos de población agrarios.							
Indicador nivel de Componente:	Porcentaje de instrumentos de organización agraria básica realizados en los núcleos de población agrarios.						
Método de cálculo:	(Número de instrumentos de organización agraria básica realizados en el periodo / Número de instrumentos de organización agraria básica solicitados)*100.						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.00	49,000	49,299	99.39	110.43
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	42,217	37,995	111.11	49,000	49,299	99.39	89.45

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta Pública de 2024.

NOTAS: No se redondearon las cifras de las variables e indicadores, a efecto de que los cálculos sean coincidentes con lo reportado en la Cuenta Pública (CP) 2024.

Se presentan los valores reportados por la entidad sobre los valores nominales de las variables que integran los indicadores.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

Para 2024, se determinó que, si bien los valores nominales reportados por la entidad fiscalizada en ambos indicadores fueron congruentes entre lo reportado como realizado en la Cuenta Pública 2024 y lo referido en las capturas de pantalla del PASH, los datos de los numeradores y denominadores programados no coinciden con los porcentajes reportados en los documentos de rendición de cuentas, por lo que se identificó un área de mejora para que la Procuraduría Agraria fortalezca sus mecanismos de control para contar con la información relevante y los elementos de calidad suficientes, a fin de que la información reportada en sus sistemas electrónicos sobre la programación de indicadores en la materia que trate, se vincule y se corresponda con lo registrado en los documentos de rendición de cuentas.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio número SPG/004/2026 del 8 de enero de 2026, la entidad fiscalizada precisó que las metas de los indicadores se establecen de manera consensuada con las oficinas de representación en las entidades federativas, de

conformidad con el cumplimiento histórico y su capacidad operativa; asimismo, indicó que los servicios que otorga son a petición de los sujetos agrarios. Adicionalmente, la Procuraduría Agraria informó que “[...] las observaciones sugeridas, serán consideradas para la implementación de los indicadores del Programa Operativo Anual 2026, como parte de la nueva estructura programática [...] en la que el Pp E001 ‘Procuración de justicia agraria’, [...] tendrá una fusión y cambio de denominación para quedar como E042 ‘Servicios de Ordenamiento y Procuración de Justicia Agraria’ en 2026 [...]”.

Al respecto, aun cuando la entidad fiscalizada proporcionó comentarios relacionados con el establecimiento de metas, así como de la fusión y cambio de denominación del programa presupuestario que englobará sus acciones en materia de procuración de justicia agraria, no acreditó los mecanismos de control que garantizarán que la información reportada en sus sistemas electrónicos sobre la programación de indicadores se vincule y se corresponda con lo reportado en los documentos oficiales, por lo que se mantiene lo observado.

2024-1-15QEZ-07-0280-07-001 Recomendación

Para que la Procuraduría Agraria, en el marco de operación del Programa presupuestario E001 "Procuración de justicia agraria", o el que se encuentre en operación para los ejercicios fiscales subsecuentes en la materia, fortalezca sus mecanismos de control para contar con la información relevante y los elementos de calidad suficientes para que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior sean efectivos, con el propósito de que la información reportada en sus sistemas de información sobre la programación de indicadores en materia de asesorías a los sujetos agrarios se vincule y se corresponda con lo registrado en los documentos de rendición de cuentas, a fin de que se cuente con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, en términos del artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafos, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-15QEZ-07-0280-07-002 Recomendación

Para que la Procuraduría Agraria, en el marco de operación del Programa presupuestario E001 "Procuración de justicia agraria", o el que se encuentre en operación para los ejercicios fiscales subsecuentes en la materia, fortalezca sus mecanismos de control para contar con la información relevante y los elementos de calidad suficientes para que los canales de comunicación tanto al interior como al exterior sean efectivos, con el propósito de que la información reportada en sus sistemas de información sobre la programación de

indicadores, en materia de instrumentos de organización productiva y básica, se vincule y se corresponda con lo registrado en los documentos de rendición de cuentas, a fin de que se cuente con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, en términos del artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafos, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Servicios de representación jurídica a los sujetos agrarios

a) Representaciones legales

Para 2024, la entidad fiscalizada proporcionó la base de datos sobre los servicios solicitados de representación legal agraria registrados en el Centro de Información e Innovación Agraria (CIIA) y, de su análisis, se precisó que los sujetos agrarios de las 32 entidades federativas solicitaron los servicios mediante 30,749 solicitudes distribuidas en 12 categorías, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL SOLICITADOS POR CATEGORÍA, 2024
(Servicios y porcentajes)

Número consecutivo	Solicitudes	Número de solicitudes	Part. (%)
Total		30,749	100.0
1.	Verbal	20,617	67.0
2.	Justicia Itinerante - Mujeres INMUJERES	3,876	12.6
3.	Justicia Itinerante	2,484	8.1
4.	Escritas	2,157	7.0
5.	Justicia Itinerante - Mujeres Compromiso 100 días	1,011	3.3
6.	Indirecta	414	1.3
7.	Juicios diversos - Mujeres	111	0.4
8.	Correspondencia	34	0.1
9.	Justicia Itinerante - Mujeres	22	0.1
10.	Citas por Internet	18	0.1
11.	Telefónica	3	n.s.
12.	Migrantes	2	n.s.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

n.s.: No significativo.

En 2024, el 98.0% (30,145) de las 30,749 solicitudes se concentró en 5 categorías, de las cuales la mayor proporción correspondió a las vinculadas con la categoría "Verbal" con el 67.0% (20,617). Respecto del 2.0% (604) restante de solicitudes admitidas, se distribuyó en

7 categorías referentes a solicitudes indirectas, por juicios diversos e itinerantes para mujeres, por correspondencia, telefónicas, de migrantes y por internet.

En 2024, la Procuraduría Agraria contó con el Manual Único de Procedimientos Sustantivos, actualizado en noviembre de 2021 y vigente en 2024, en el cual se incluyó un procedimiento para clasificar y atender las solicitudes de representación legal para los sujetos agrarios en asuntos y juicios de los que sean parte ante autoridades agrarias en el marco del Pp E001. Al respecto, se identificaron 6 principales modalidades mediante las que la entidad fiscalizada participó en la representación legal, las cuales se describen a continuación:

MODALIDADES DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL VINCULADAS AL PP E001 DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, 2024

Número consecutivo	Modalidad	Definición
1.	Juicio agrario	Se tiene por objeto sustanciar, dirimir y resolver, por medio de los Tribunales Agrarios, las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de la Ley Agraria.
2.	Coadyuvancia	Es cuando el Tribunal Unitario Agrario solicita a la Procuraduría Agraria ayude al actor o al demandado, por medio de un abogado agrario, a formular por escrito su demanda o la contestación de esta, en el caso de que la presenten o la hagan por comparecencia.
3.	Jurisdicción voluntaria	Es cuando existe un procedimiento y no un juicio, en virtud de que se caracteriza por la ausencia de controversia. En materia agraria, se promueve ante el Tribunal Unitario Agrario que corresponda, con el objeto de que se dé certeza jurídica a determinados actos, autenticar un hecho o declarar un decreto.
4.	Recurso de revisión	Es la asistencia legal que la Procuraduría Agraria otorga mediante un abogado agrario a los sujetos agrarios que cuya sentencia del Tribunal Unitario Agrario no les resultó favorable en una controversia por límites, en una acción restitutoria o en la que se demanda la nulidad de actos o documentos que contravienen las leyes agrarias, a fin de impugnarlas ante el Tribunal Superior Agrario.
5.	Amparo directo	Es la que realiza el abogado agrario que representó al sujeto agrario en el juicio o el que a este le asigne la Procuraduría Agraria, mediante la formulación de la demanda para combatir, vía juicio constitucional, la sentencia pronunciada por el Tribunal Unitario o Superior Agrario que le fue adversa, respecto de la cual no procede recurso ordinario o extraordinario por el que pudiera ser modificada o revocada.
6.	Amparo indirecto	Es la que lleva a cabo el abogado agrario al formular la demanda de amparo en contra de acciones u omisiones de autoridades distintas de los tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, o contra actos de dichos tribunales ejecutados fuera de juicio o después de concluido este, entre otros, así como determinar las pruebas que deberán ofrecerse y, en su caso, promover el recurso de revisión.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

En 2024, la Procuraduría Agraria clasificó la atención de las 30,749 solicitudes de representación legal para los sujetos agrarios en las 6 modalidades definidas en su manual, como se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL SOLICITADOS, EN EL MARCO DEL PP E001, POR MODALIDAD DE ATENCIÓN, 2024
(Servicios y porcentajes)

Número consecutivo	Modalidad de atención requerida	Número de solicitudes	Part. (%)
Total general		30,749	100.0
1.	Amparo directo [y recurso de Revisión en amparo directo]	14,535	47.3
2.	Amparo Indirecto	13,370	43.5
3.	Coadyuvancia	2,342	7.6
4.	Juicio Agrario	285	0.9
5.	Jurisdicción voluntaria en materia agraria	188	0.6
6.	Recurso de revisión	29	0.1
	• Recurso de revisión en materia agraria	26	n.a.
	• Recurso de revisión LFPA	2	n.a.
	• Recurso de revisión Ley de Amparo	1	n.a.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

n.a.: No aplica.

Al respecto, se identificó que los 30,749 servicios de representación agraria solicitados estuvieron vinculados con las modalidades determinadas en el procedimiento del Manual Único de Procedimientos Sustantivos.

En cuanto a la conclusión de los servicios de representación legal, en 2024, la Procuraduría Agraria remitió el registro de 30,880 servicios en la materia, como se muestra a continuación:

SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL CONCLUIDOS POR LA PROCURADURÍA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PP E001, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MODALIDAD DE ATENCIÓN, 2024
(Servicios y porcentajes)

Consecutivo	Entidad federativa	Modalidad de atención de las representaciones legales						Total general	Part. (%)
		Recurso de revisión	Amparo indirecto	Amparo directo	Coadyuvancia	Jurisdicción voluntaria en materia agraria	Juicio agrario		
Total general		29	179	268	2,325	13,778	14,301	30,880	100.0
1.	Veracruz	5	7	27	399	2,167	582	3,187	10.3
2.	Puebla	1	8	23	237	1,191	593	2,053	6.6
3.	Oaxaca	2	18	28	108	567	1,279	2,002	6.5
4.	Guerrero	0	0	1	24	454	1,142	1,621	5.2
5.	Chiapas	0	7	11	179	103	1,225	1,525	5.0
6.	Estado de México	0	1	2	27	568	920	1,518	4.9
7.	San Luis Potosí	2	6	22	0	903	511	1,444	4.7
8.	Michoacán	0	4	6	147	571	583	1,311	4.3
9.	Sinaloa	0	4	1	325	363	552	1,245	4.0
10.	Guanajuato	4	10	12	8	496	594	1,124	3.6
11.	Jalisco	1	12	18	0	419	674	1,124	3.6
12.	Chihuahua	0	2	2	0	921	109	1,034	3.4
13.	Yucatán	0	2	2	1	559	436	1,000	3.2
14.	Hidalgo	0	1	6	4	585	397	993	3.2
15.	Durango	1	7	13	9	489	348	867	2.8
16.	Nayarit	1	2	15	25	398	380	821	2.7
17.	Sonora	1	4	0	94	527	136	762	2.5
18.	Baja California	2	0	0	170	59	514	745	2.4
19.	Zacatecas	0	2	5	0	505	226	738	2.4
20.	Tamaulipas	0	0	2	57	320	321	700	2.3

SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL CONCLUIDOS POR LA PROCURADURÍA AGRARIA, EN EL MARCO DEL PP E001, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MODALIDAD DE ATENCIÓN, 2024
(Servicios y porcentajes)

Consecutivo	Entidad federativa	Modalidad de atención de las representaciones legales						Total general	Part. (%)
		Recurso de revisión	Amparo indirecto	Amparo directo	Coadyuvancia	Jurisdicción voluntaria en materia agraria	Juicio agrario		
21.	Coahuila	0	9	6	15	240	339	609	2.0
22.	Ciudad De México	2	0	9	22	50	507	590	1.9
23.	Tabasco	0	0	0	23	177	302	502	1.6
24.	Nuevo León	4	17	17	88	254	108	488	1.6
25.	Morelos	0	0	0	0	221	265	486	1.6
26.	Querétaro	0	7	6	6	225	222	466	1.5
27.	Campeche	1	1	1	148	3	289	443	1.4
28.	Tlaxcala	0	2	3	97	0	244	346	1.1
29.	Aguascalientes	0	2	12	3	147	159	323	1.0
30.	Baja California Sur	2	43	6	84	3	166	304	1.0
31.	Quintana Roo	0	0	0	20	218	41	279	0.9
32.	Colima	0	1	12	5	75	137	230	0.8

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

Para 2024, mediante los 30,880 servicios de representación legal concluidos, la entidad fiscalizada acreditó que apoyó a los sujetos agrarios en sus trámites y gestiones, con la finalidad de obtener la regularización y titulación de sus derechos agrarios ante las autoridades agrarias, administrativas o judiciales que correspondan.

En la MIR del Pp E001, la Procuraduría Agraria definió un indicador relacionado con los servicios de representación legal, del cual reportó en la Cuenta Pública 2024 la información siguiente:

INDICADOR DEL PP E001 RELACIONADO CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL, 2024
(Servicios y porcentajes)

Objetivo del indicador:	Representación legal concluida.						
Indicador nivel de Componente:	Porcentaje de servicios de representación legal concluidos.						
Método de cálculo:	(Número de servicios de representación legal concluidos en el periodo / Número de servicios de representación legal otorgados) *100.						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	95.0	100.0	95.0	30,880	30,749	100.43	105.71
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	28,597	30,749	93.0	30,880	30,749	100.43	107.99

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta Pública de 2024.

NOTAS: No se redondearon las cifras de las variables e indicadores, a efecto de que los cálculos sean coincidentes con lo reportado en la Cuenta Pública (CP) 2024.

Se presentan los valores reportados por la entidad sobre los valores nominales de las variables que integran los indicadores.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

Para verificar la correspondencia entre las solicitudes recibidas y las concluidas de representaciones legales, se analizaron las bases de datos correspondientes con lo que se precisó que de las 30,749 solicitudes registradas de representación legal, el 55.6% (17,089) de los folios únicos generados coincidió con las representaciones legales concluidas, mientras que el 44.4% (13,660) no formó parte de las representaciones concluidas; asimismo, 13,791 representaciones legales concluidas no se identificaron en las solicitudes recibidas, en 2024, sin que la entidad fiscalizada informara las causas de las diferencias identificadas.

Adicionalmente, respecto de los valores programados referenciados en el PASH y en la Cuenta Pública de 2024, se reportaron metas porcentuales diferentes a las documentadas por la entidad fiscalizada, la cual señaló que “al realizar las metas programadas no se tiene el dato definitivo por eso se da en porcentaje, por lo tanto, cuando se emite el reporte de lo realizado se incluye el valor real”. Por lo anterior, se identificó un área de mejora para que la Procuraduría Agraria fortalezca sus mecanismos de control para contar con información relevante y los elementos de calidad suficientes, a fin de que lo reportado en sus sistemas electrónicos sobre las representaciones legales solicitadas y concluidas se vincule y se corresponda con lo reportado en los documentos de rendición de cuentas y que cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio número SPG/004/2026 del 8 de enero de 2026, la entidad fiscalizada acreditó las gestiones realizadas por la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria (DGJRA) mediante las cuales se fortalecerán los servicios de asesoría jurídica y de representación legal, como se detalla a continuación:

- Para 2026, la DGJRA implementará los “Criterios para Contabilizar los Servicios de Asesoría Jurídica y Representación Legal a las y los Sujetos Agrarios Otorgados por las y los Abogados Agrarios de las Oficinas de Representación y Residencias de la Procuraduría Agraria para el Programa Operativo Anual” y, con su análisis, se comprobó que se estableció el objetivo de dar a conocer la metodología específica para registrar, revisar y autorizar las acciones que deben llevar a cabo, de manera obligada, las Oficinas de representación de las Entidades Federativas y Residencias. Asimismo, se definieron los objetivos específicos de las representaciones jurídicas, los documentos necesarios para el servicio y la manera de reportar en el sistema informático; además, se enlistan los tipos de asuntos, las acciones respectivas y se establece el registro de avance de los indicadores de la representación legal.
- La dirección remitió copia de su Programa Operativo Anual 2026, el cual dispone de secciones para representaciones legales en las que se especifica la descripción del servicio, los indicadores, metas y su calendarización, y los criterios de medición, entre otros aspectos, así como el registro de los indicadores en el sistema informativo, que conforme a lo establecido por la entidad fiscalizada buscan fortalecer los mecanismos que permitan reportar los indicadores en la materia.

- La DGJRA informó que, con la publicación del “Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Jurídico de la Procuraduría Agraria” el Consejo “(...) tendrá un mapeo en tiempo real de todos los servicios de asesoría y representación legal en los juicios agrarios en los que se representen a los sujetos agrarios ante los 51 Tribunales Unitarios Agrarios de todo el país”.
- La dirección señaló que, con la publicación del “Acuerdo por el que se crea el Servicio Jurídico Agrario en la Procuraduría Agraria”, el Servicio Jurídico Agrario impulsará una plataforma digital para generar un reporte de representaciones legales en los juicios agrarios, así como el intercambio de información y documentación con su respectiva digitalización. Respecto de la plataforma tecnológica institucional, la dirección informó que se desarrollará por módulos que contengan al menos para el registro, reporte y seguimiento de representación legal; para el registro, reporte y seguimiento de asesoría jurídica; para la consulta y el análisis integrado; para la capacitación y la actualización agraria, y para la estadística y el reporte de actividades general, de lo cual la DGJRA remitió información sobre las gestiones llevadas a cabo con la DGTIC, así como capturas de pantalla de los módulos requeridos para la implementación tanto de las asesorías jurídicas como de la representación legal.

La entidad fiscalizada demostró que elaboró los mecanismos que permitirán regular los servicios de representación legal, como son la creación de un Consejo Consultivo Jurídico y la integración del Servicio Jurídico Agrario, y que impulsará una plataforma digital para el reporte de representación legal en los juicios agrarios, así como para el intercambio de información y documentación con su respectiva digitalización, lo que contribuirá al rediseño del sistema informativo de la Procuraduría Agraria. Asimismo, la entidad fiscalizada acreditó que estableció criterios para contabilizar los servicios de representación legal conforme al programa anual operativo de la DGJRA para 2026, lo que permitirá contar con información relevante y canales de comunicación efectivos entre las unidades responsables, por lo que se solventa lo observado.

Respecto de la evaluación y supervisión de los servicios de representación legal ante los tribunales unitarios agrarios, con la finalidad de vigilar la actuación y cumplimiento de metas en la materia, la entidad fiscalizada dispuso de un “Programa de Supervisión 2024”.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que realizó la selección aleatoria de 615 folios correspondientes a las representaciones legales del universo de las 117 residencias y 6 oficinas de representación en las 32 entidades federativas, los cuales deberían estar registrados en el CIA con su expediente integrado conforme a la información solicitada para la modalidad de atención.

Respecto del cumplimiento del “Programa de Supervisión 2024”, se evidenció la supervisión de 115 expedientes relacionados con la representación legal, lo cual representó el 18.7% de los 615 folios seleccionados, y el 18.7% (23) de las 123 residencias y oficinas señaladas en el referido programa (117 residencias y 6 oficinas de representaciones sin residencia), sin que la Procuraduría Agraria informara el estatus del 81.3% (500) de los folios de

representaciones legales ni del 81.3% (100) de las residencias y oficinas de representación seleccionadas pendientes de supervisar. La entidad fiscalizada precisó que “[...] debido a la falta de recursos para concluir con el programa señalado, éste se finalizó anticipadamente [...]”, lo cual la Procuraduría Agraria no acreditó, ya que el oficio mediante el cual la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria informó sobre el avance de la supervisión de septiembre de 2024 no refiere a la finalización anticipada de las revisiones.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio mediante el cual solicitó a la Coordinación General de Oficinas de Representación difundir la “Evaluación del Desempeño de las Representaciones y Residencias”, del primer semestre de 2024. No obstante, la entidad fiscalizada indicó que “[...] no fue posible realizar la evaluación anual correspondiente. Lo anterior, en virtud de los trabajos derivados del proceso de cambio de administración, así como de la reducción del 5.0% del personal en todas las áreas de la Procuraduría Agraria y de la insuficiencia presupuestaria y de personal de apoyo en el cumplimiento de las funciones de la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria”.

Al respecto, se identificó un área de mejora, para que la Procuraduría Agraria defina mecanismos de control para realizar la supervisión y evaluación de las representaciones legales proporcionadas a los sujetos agrarios, con la finalidad de mejorar el control interno en cada uno de los procesos que se realiza y, con ello, contribuir a la optimización y calidad en el desempeño de las operaciones.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SPG/004/2026 del 8 de enero de 2026, la entidad fiscalizada proporcionó documentación e información sobre los mecanismos de mejora para fortalecer la supervisión y evaluación de los servicios jurídicos prestados, como se detalla a continuación:

- El 22 de octubre de 2025 se publicó en el DOF la actualización del Manual de Organización General de la Procuraduría Agraria, en el que se facultó a la Dirección General Jurídica y de Representación Agraria para coordinar, evaluar, supervisar y dar seguimiento a los servicios de representación legal que se otorgue a los sujetos agrarios ante los Tribunales Unitarios Agrarios por parte de los Subrepresentantes Jurídicos, encargados u homólogos, los Jefes de Departamento Jurídico, o quien realice estas funciones, así como los abogados agrarios de las Oficinas de Representación.
- La entidad fiscalizada remitió una parte de los resultados alcanzados, en 2025, sobre la evaluación y supervisión de los servicios de representación legal en los que se muestran los resultados, los valores programados y los realizados, así como el porcentaje de eficiencia respectivo y se remiten comentarios específicos para su atención, análisis o justificación correspondiente. Además, la entidad fiscalizada reportó la implementación del Programa de Supervisión 2025, en su modalidad presencial y remitió 13 carpetas de información complementaria sobre las visitas de supervisión presenciales en las entidades federativas en materia de representación legal.

- El 5 de enero de 2026 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Jurídico” y, con su análisis, se comprobó que tiene por objeto constituirse como una instancia de deliberación, consulta, asesoría, estudio y análisis, así como de emisión de recomendaciones sobre los asuntos que son de competencia jurídica de la Procuraduría Agraria. Asimismo, en materia de evaluación y seguimiento, el acuerdo refiere a la implementación de comisiones para atender los asuntos relevantes, por lo que se dará atención y seguimiento mediante actividades de revisión, análisis, estudio, supervisión, evaluación, investigación, asesoramiento, recopilación de información, entre otras.

También el referido acuerdo formaliza una plataforma tecnológica institucional mediante la cual se llevará a cabo el registro, reporte y seguimiento de la asesoría jurídica que incluirá la digitalización de los expedientes incorporando la actualización continua hasta la conclusión del servicio, de la cual la entidad fiscalizada remitió información sobre las gestiones con la DGTIC, así como capturas de pantalla de los módulos requeridos para la implementación de las asesorías jurídicas.

- El 5 de enero de 2026 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se crea el Servicio Jurídico Agrario en la Procuraduría Agraria” en el cual se señala que el servicio tiene por objeto impulsar de manera permanente la capacitación y profesionalización de los abogados agrarios, con el fin de promover la calidad y excelencia de los servicios jurídicos que se prestan en beneficio de los sujetos y núcleos agrarios. Adicionalmente, en el propio acuerdo, se especifica que se podrán realizar acciones que coadyuven a la supervisión, evaluación y mejora de la implementación del Servicio Jurídico Agrario, en beneficio de los sujetos agrarios y de los núcleos de población agrarios.

La entidad fiscalizada acreditó la disposición normativa de mecanismos que le permitirá regular la supervisión y evaluación de los servicios de representación legal, con la creación de un Consejo Consultivo Jurídico como instancia de deliberación, consulta, asesoría, estudio y análisis, así como de emisión de recomendaciones, sobre los asuntos que son de competencia jurídica de la Procuraduría Agraria y con la integración del Servicio Jurídico Agrario que pretende impulsar de manera permanente la capacitación y profesionalización de los abogados agrarios; asimismo, con el proceso de creación de una plataforma digital para el reporte de representación legal en los juicios agrarios, así como el intercambio de información y documentación con su respectiva digitalización, la cual se encuentra en gestiones de diseño coordinadas para lograr su implementación, y los resultados alcanzados, en 2025, de la ejecución de mecanismos que contribuyeron a la evaluación y supervisión de los servicios de representación legal, lo que le ha permitido llevar un control, seguimiento y detección de precisiones en su Programa de Supervisión, por lo que se solventa lo observado.

b) Demandas y contestaciones formuladas

Para 2024, la Procuraduría Agraria dispuso de la facultad para interponer demandas y formular las denuncias que procedan en defensa de los intereses de los sujetos agrarios, por

lo que reportó 30,749 servicios de esta índole, lo cual se correspondió con el número de solicitudes de representación legal atendidas. Al respecto, en la MIR del Pp E001 se definió un indicador relacionado con esta materia, que se reportó en la Cuenta Pública de 2024, como se muestra a continuación:

INDICADOR DEL PP E001 RELACIONADO CON DEMANDAS Y CONTESTACIONES, 2024
(Demandas, contestaciones y porcentajes)

Objetivo del indicador:	Formulación de demandas y contestaciones para la defensa de los sujetos agrarios.						
Indicador nivel de Actividad:	Porcentaje de demandas y contestaciones formuladas.						
Método de cálculo:	(Número de demandas y contestaciones formuladas en el periodo / Número de solicitudes de representación legal admitidas) *100.						
Concepto	Programado			Real			% de
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	Cumplimiento (g = f/c*100)
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	93.0	100.0	93.0	30,749	30,749	100.0	107.53
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	28,597	30,749	93.0	30,749	30,749	100.0	107.53

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta Pública de 2024.

NOTAS: No se redondearon las cifras de las variables e indicadores, a efecto de que los cálculos sean coincidentes con lo reportado en la Cuenta Pública (CP) 2024.

Se presentan los valores reportados por la entidad sobre los valores nominales de las variables que integran los indicadores.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

Respecto de los avances publicados por la Procuraduría Agraria en el PASH y en la Cuenta Pública de 2024, se reportó un cumplimiento del 107.53%, ya que las personas servidoras públicas han realizado acciones en favor de las y los representados en juicios agrarios, jurisdicciones voluntarias, coadyuvancias, amparos y recursos de revisión, de asuntos ante los Tribunales Agrarios y órganos jurisdiccionales.

3. Conciliación de intereses y servicios periciales a los sujetos agrarios

a) Conciliación de intereses de los sujetos agrarios

La conciliación concluida con firma de convenio sucede cuando se exhorta a las partes del conflicto a dirimir su controversia de común acuerdo, por lo que la aceptación se hará constar en el acta o el convenio correspondiente. En lo que corresponde a la conciliación con audiencia, se refiere a que, una vez notificada la contraparte, ésta no se presenta a la audiencia, por lo que se da por concluido el asunto en esta vía, dejando a salvo los derechos del promovente.

La entidad fiscalizada proporcionó la base de datos de 1,432 servicios de conciliación concluidos con firma de convenio dentro y fuera de los juicios agrarios, como se muestra en el cuadro siguiente:

SERVICIOS DE CONCILIACIÓN CONCLUIDOS CON FIRMA DE CONVENIO CONCILIATORIO DENTRO Y FUERA DE LOS JUICIOS AGRARIOS, POR ENTIDAD FEDERATIVA Y TIPO DE SOLICITUD, 2024
(Servicios y porcentajes)

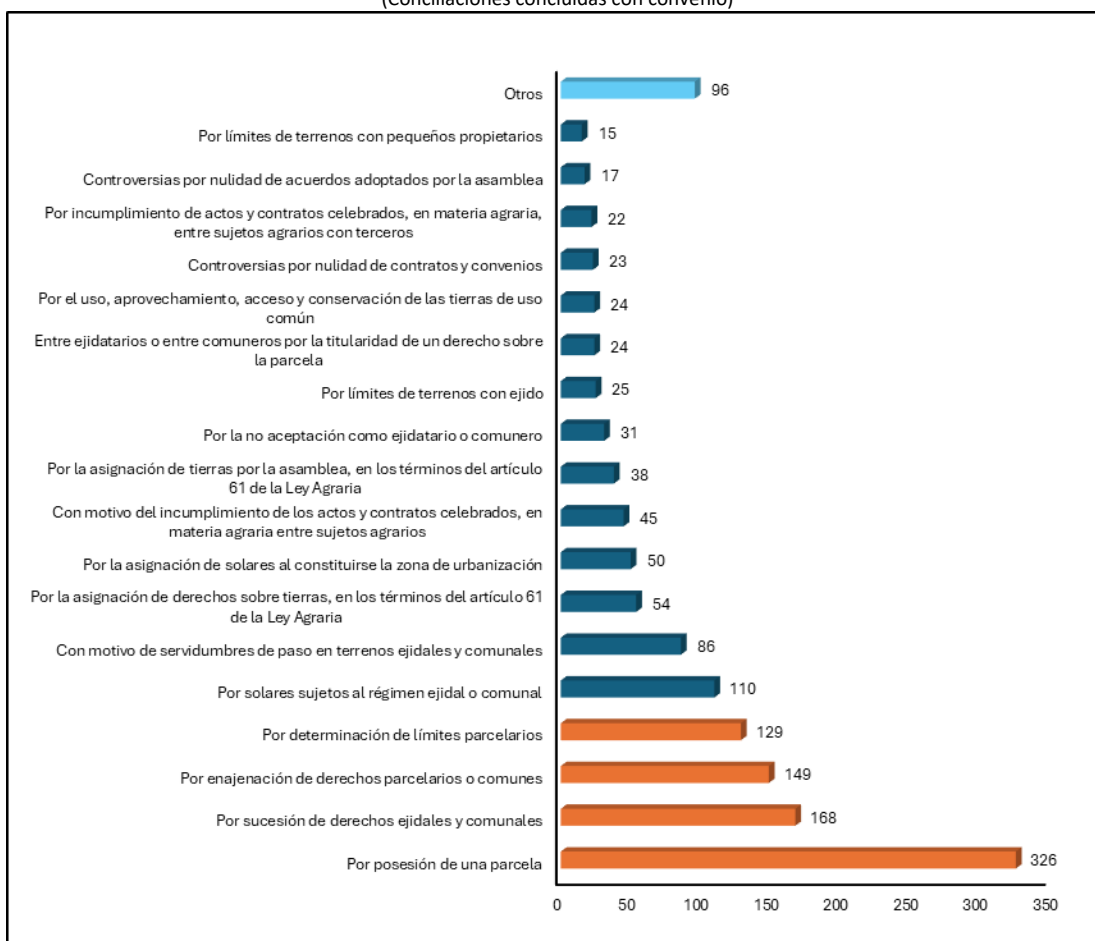
Número consecutivo	Entidad Federativa	Tipo de solicitud					Total	Part. (%)
		Justicia Itinerante	Telefónica	Indirecta	Escrita	Verbal		
Total		1	2	7	66	1,356	1,432	100.0
1.	Guanajuato	1	0	0	7	219	227	15.9
2.	Veracruz	0	0	1	5	139	145	10.1
3.	Michoacán	0	0	1	9	113	123	8.6
4.	Guerrero	0	0	0	0	90	90	6.3
5.	San Luis Potosí	0	0	0	2	77	79	5.5
6.	Hidalgo	0	0	0	2	65	67	4.7
7.	Tamaulipas	0	0	0	6	57	63	4.4
8.	Puebla	0	0	0	0	59	59	4.1
9.	Sinaloa	0	0	0	0	54	54	3.8
10.	Jalisco	0	0	0	2	50	52	3.7
11.	Chiapas	0	0	0	6	45	51	3.6
12.	Oaxaca	0	0	2	5	39	46	3.2
13.	Durango	0	1	0	12	30	43	3.0
14.	Nayarit	0	0	1	2	40	43	3.0
15.	Sonora	0	0	0	0	33	33	2.3
16.	Estado de México	0	0	0	2	29	31	2.2
17.	Chihuahua	0	0	0	0	30	30	2.1
18.	Nuevo León	0	0	0	0	29	29	2.0
19.	Tabasco	0	0	0	0	23	23	1.6
20.	Baja California	0	0	2	3	17	22	1.5
21.	Coahuila	0	1	0	1	20	22	1.5
22.	Ciudad de México	0	0	0	0	17	17	1.2
23.	Colima	0	0	0	1	15	16	1.1
24.	Tlaxcala	0	0	0	0	14	14	1.0
25.	Aguascalientes	0	0	0	0	10	10	0.7
26.	Zacatecas	0	0	0	1	9	10	0.7
27.	Morelos	0	0	0	0	9	9	0.6
28.	Querétaro	0	0	0	0	7	7	0.5
29.	Baja California Sur	0	0	0	0	5	5	0.3
30.	Yucatán	0	0	0	0	5	5	0.3
31.	Campeche	0	0	0	0	4	4	0.3
32.	Quintana Roo	0	0	0	0	3	3	0.2

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

En 2024, los sujetos agrarios interesados solicitaron ante las oficinas de representación de la Procuraduría Agraria en las 32 entidades federativas 1,432 servicios de conciliación, de los cuales el 94.7% (1,356) se correspondió con solicitudes verbales, el 4.6% (66) se efectuó de manera escrita y el 0.7% (10) se recibió de forma indirecta, telefónica o por justicia itinerante.

En cuanto a la atención de los conflictos vinculados con las conciliaciones agrarias, los 1,432 servicios de conciliación se clasificaron en 42 categorías relacionadas con los asuntos atendidos, de las cuales en 18 se concentró el 93.3% (1,336) de las conciliaciones concluidas, ya que fueron los servicios con mayor proporción de registros, mientras que en los 24 conceptos restantes se integró el 6.7% (96) de las solicitudes atendidas, como se muestra en la gráfica siguiente:

CLASIFICACIÓN DE CONCILIACIONES AGRARIAS ATENDIDAS POR ASUNTO
 MEDIANTE EL PP E001 "PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA", 2024
 (Conciliaciones concluidas con convenio)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

De las 18 categorías en las que se clasificaron el mayor número de asuntos mediante las 1,432 conciliaciones, resaltaron 4 que en su conjunto integraron el 53.9% (772) de los conflictos agrarios registrados, siendo "la posesión de una parcela" el asunto de mayor proporción, con el 22.8% del total de las conciliaciones, con 326 convenios reportados;

seguido de peticiones por “sucesión de derechos ejidales y comunales” con el 11.7% (168 convenios); mientras que la atención de asuntos por “enajenación de derechos parcelarios o comunes” representó el 10.4% (149 convenios), y por “determinación de límites parcelarios” con el 9.0% (129 convenios). Por otra parte, los 24 conceptos que fueron agrupados en “Otros” representaron el 6.7% (96) de las solicitudes de conciliación por disponer del menor número de registros.

Con el registro de las 1,432 conciliaciones concluidas con la firma de un convenio conciliatorio dentro y fuera de los juicios agrarios y la identificación y orientación de los conflictos agrarios por tipo de asunto, se verificó que la conciliación constituyó una vía para resolver los conflictos sobre derechos agrarios que le fueron planteados a la procuraduría.

La Procuraduría Agraria precisó que se registraron 1,432 convenios conciliatorios concluidos, de un total de 1,475 asuntos solicitados, lo cual se corresponde con la base de datos del CIIA en la que se comprobó el folio, el asunto de conflicto, la entidad federativa, el domicilio reportado, el tipo de solicitud, entre otras especificaciones de los 1,432 convenios; sin embargo, en cuanto a la validación de los 1,475 asuntos, la Procuraduría Agraria no identificó los 43 asuntos que no fueron concluidos con la firma de convenio conciliatorio así como la justificación correspondiente, por lo que se definió un área de mejora, para que la entidad fiscalizada implemente mecanismos de control que le permitan contar con la información sobre el número total de asuntos ingresados para ser atendidos.

Para 2024, la Procuraduría Agraria reportó la atención de 1,150 solicitudes de conciliaciones agrarias por medio de audiencia, el detalle se muestra en la tabla siguiente:

CONCILIACIONES AGRARIAS ATENDIDAS POR MEDIO DE AUDIENCIAS EN EL MARCO DEL PP E001, 2024
(Conciliaciones y porcentajes)

Número consecutivo	Entidad Federativa	Tipo de solicitud			Total general	Part. (%)
		Telefónica	Escrita	Verbal		
Total general		1	47	1,102	1,150	100.0
1.	Veracruz	0	2	134	136	11.8
2.	Michoacán	0	8	111	119	10.3
3.	Guanajuato	0	0	93	93	8.1
4.	Guerrero	0	1	87	88	7.7
5.	San Luis Potosí	0	1	60	61	5.3
6.	Hidalgo	0	1	54	55	4.8
7.	Puebla	0	0	55	55	4.8
8.	Sinaloa	0	1	53	54	4.7
9.	Tamaulipas	0	6	45	51	4.4
10.	Jalisco	0	1	46	47	4.1
11.	Durango	1	12	23	36	3.1
12.	Chiapas	0	0	35	35	3.0
13.	Sonora	0	0	34	34	3.0
14.	Coahuila	0	7	24	31	2.7
15.	Estado de México	0	2	27	29	2.5
16.	Nuevo León	0	0	28	28	2.4
17.	Nayarit	0	2	25	27	2.3
18.	Oaxaca	0	0	27	27	2.3
19.	Chihuahua	0	0	23	23	2.0

CONCILIACIONES AGRARIAS ATENDIDAS POR MEDIO DE AUDIENCIAS EN EL MARCO DEL PP E001, 2024
(Conciliaciones y porcentajes)

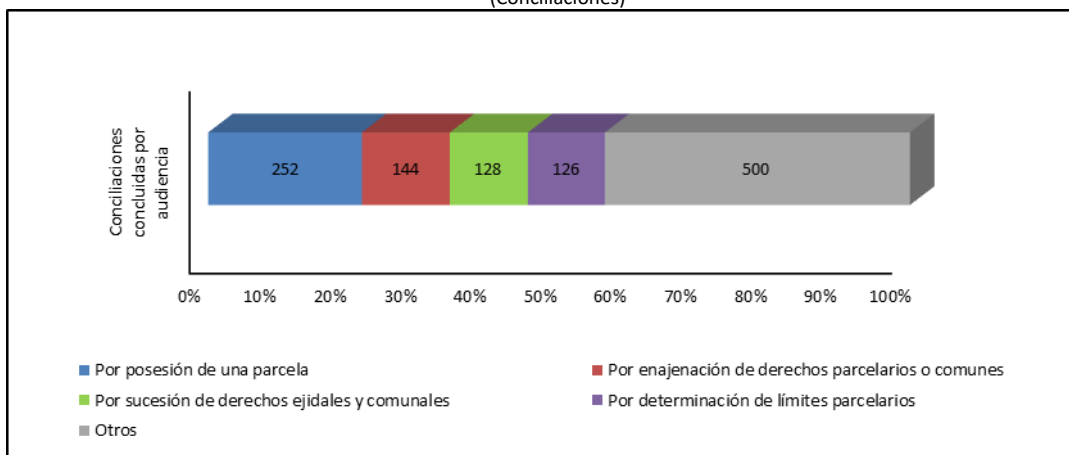
Número consecutivo	Entidad Federativa	Tipo de solicitud			Total general	Part. (%)
		Telefónica	Escrita	Verbal		
20.	Baja California	0	2	16	18	1.6
21.	Ciudad de México	0	0	17	17	1.5
22.	Tabasco	0	0	16	16	1.4
23.	Tlaxcala	0	0	15	15	1.3
24.	Aguascalientes	0	0	10	10	0.9
25.	Colima	0	0	10	10	0.9
26.	Zacatecas	0	1	9	10	0.9
27.	Querétaro	0	0	7	7	0.6
28.	Baja California Sur	0	0	6	6	0.5
29.	Campeche	0	0	6	6	0.5
30.	Quintana Roo	0	0	3	3	0.3
31.	Yucatán	0	0	3	3	0.3

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

De las 1,150 conciliaciones agrarias atendidas con audiencia, el 95.8% (1,102) se solicitó de forma verbal, el 4.1% (47) fue recibido de manera escrita y el 0.1% (1) fue por petición telefónica. Por lo anterior, los 3 tipos de solicitud reportados fueron válidos, ya que las solicitudes relativas a la prestación de los servicios que proporciona la procuraduría no requieren de formalidad determinada y dispusieron de una clasificación en el CIIA enfocada a la materia de atención.

También se precisó que las 1,150 conciliaciones agrarias se clasificaron en 41 categorías relacionadas con los asuntos atendidos, de las cuales en 4 asuntos se concentró el 56.5% (650) de las conciliaciones atendidas, ya que fueron los servicios con mayor proporción en los registros internos de la Procuraduría Agraria; mientras que, en los 37 conceptos restantes, se integró el 43.5% (500) de las solicitudes atendidas, como se muestra en la gráfica siguiente:

CLASIFICACIÓN DE CONCILIACIONES AGRARIAS ATENDIDAS CON AUDIENCIA
MEDIANTE EL PP E001 "PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA", 2024
(Conciliaciones)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

La categorización por tipo de asunto de las conciliaciones atendidas por audiencia le permitió a la Procuraduría Agraria conocer el panorama de los conflictos y organizar los asuntos a efecto de darles el trámite correspondiente, por lo que se verificó que la conciliación constituyó la vía preferente para resolver los conflictos sobre derechos agrarios que le fueron planteados a la Procuraduría.

La entidad fiscalizada precisó que se registraron 1,150 solicitudes de un total de 1,277 servicios solicitados, lo cual tuvo relación con el registro remitido sobre las 1,150 conciliaciones atendidas con audiencia, en donde se identificó el folio, el asunto de conflicto, la entidad federativa, el domicilio reportado, el tipo de solicitud, entre otras especificaciones; sin embargo, en cuanto a la validación de los 1,277 servicios totales solicitados, la Procuraduría Agraria no comprobó el estatus de los 127 asuntos que no fueron atendidos con audiencia conciliatoria ni la justificación correspondiente, por lo que se identificó un área de mejora, para que la Procuraduría Agraria implemente mecanismos de control que le permitan contar con la información sobre el número total de conciliaciones solicitadas, a fin de que la información reportada en los documentos de rendición de cuentas cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio número SPG/004/2026 del 8 de enero de 2026, la entidad fiscalizada informó que la Dirección General de Conciliación y Servicios Periciales implementará 6 acciones orientadas a la mejora continua del servicio de conciliación por medio del área específica, las cuales le permitirán asegurar la adecuada conducción, documentación y calidad de los procedimientos conciliatorios, en cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y oportunidad, conforme a lo siguiente:

- El seguimiento permanente al personal responsable del servicio, mediante la implementación de mecanismos de control y supervisión.
- El diseño, adopción y aplicación de un formato único de convenio, que cumpla con los elementos de forma y requisitos normativos establecidos, con el fin de estandarizar la elaboración de los convenios y garantizar uniformidad, claridad y validez en los documentos emitidos.
- El acompañamiento en las audiencias de conciliación.
- La verificación y supervisión del proceso de firma y ratificación de los convenios que resulten de las actuaciones conciliatorias.
- La asesoría técnica especializada durante el desarrollo de las actuaciones.
- La capacitación y profesionalización continua del personal conciliador, orientada al fortalecimiento de sus competencias técnicas y normativas.

Al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó la evidencia documental que permitiera comprobar las gestiones realizadas para la implementación de las acciones referidas, por lo que se mantiene lo observado.

En la MIR del Pp E001 “Procuración de justicia agraria”, se definieron dos indicadores relacionados con la conciliación agraria para la resolución de conflictos, los cuales se reportaron en la Cuenta Pública de 2024, en el Portal Aplicativo de Hacienda (PASH) y en los documentos internos de la Procuraduría Agraria, como se muestra a continuación:

INDICADORES DEL PP E001 RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN AGRARIA, 2024
(Conciliaciones y porcentajes)

Objetivo del indicador 1: Conciliaciones concluidas con firma de convenio.							
Indicador nivel de Componente:	Porcentaje de conciliaciones concluidas con firma de convenio conciliatorio dentro y fuera de juicios agrarios.						
Método de cálculo:	(Número de conciliaciones concluidas con firma de convenio conciliatorios dentro y fuera de juicios agrarios / Número de conciliaciones concluidas bajo cualquier acción de conclusión del servicio conciliatorio)*100						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.0	1,432	1,475	97.08	107.87
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	1,432	1,591	90.01	1,432	1,475	97.08	107.85
Objetivo del indicador 2: Atención de conciliaciones agrarias con audiencia conciliatoria.							
Indicador nivel de Actividad:	Porcentaje de conciliaciones agrarias atendidas con audiencia conciliatoria.						
Método de cálculo:	(Número de conciliaciones atendidas con audiencia conciliatoria / Número total de conciliaciones solicitadas)*100						
Concepto	Programado			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.0	1,150	1,277	90.05	100.06
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	1,150	1,277	90.05	1,150	1,277	90.05	100.00

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta Pública de 2024.

NOTAS: No se redondearon las cifras de las variables e indicadores, a efecto de que los cálculos sean coincidentes con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

Se presentan los valores reportados por la entidad sobre los valores nominales de las variables que integran los indicadores.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

Con base en los avances publicados por la entidad fiscalizada se precisó que ambos indicadores registraron un cumplimiento superior al 100.0%. En lo que respecta a las metas programadas, en el numerador y denominador referenciados en el PASH se reportaron valores porcentuales y no nominales de los indicadores sobre los servicios otorgados en materia de conciliación agraria, de lo cual la procuraduría indicó que se debió a que “al

realizar las metas programadas no se tiene el dato definitivo por eso se da en porcentaje, por lo tanto, cuando se emite el reporte de lo realizado se incluye el valor real”.

b) Servicios periciales a los sujetos agrarios

En 2024, la Procuraduría Agraria dispuso de un procedimiento orientado a la instrumentación de servicios topográficos informativos, opiniones técnicas y dictámenes periciales, a efecto de prevenir o resolver conflictos sobre la propiedad o posesión de tierras que involucren a los sujetos agrarios que lo requieran. Al respecto, mediante el análisis de dos bases de datos extraídas del CIIA, se precisó que la entidad fiscalizada reportó el registro de 55 servicios periciales concluidos en 2024 por medio de 4 modalidades de dictaminación, como se muestra a continuación:

SERVICIOS PERICIALES POR ENTIDAD FEDERATIVA Y MODALIDAD DE ATENCIÓN, 2024
(Servicios y porcentajes)

Número consecutivo	Entidad federativa	Modalidad de atención				Total general	Part. (%)
		Auditoría Contable (AC)	Opinión Técnica (OT)	Trabajo Topográfico Informativo (TTI)	Dictamen Pericial (DP)		
Total general		2	6	22	25	55	100.0
1.	Ciudad de México	1	1	0	11	13	23.8
2.	Guerrero	0	1	5	0	6	10.9
3.	Querétaro	0	1	1	4	6	10.9
4.	Tamaulipas	0	0	5	0	5	9.1
5.	Oaxaca	0	2	1	1	4	7.3
6.	Guanajuato	0	0	3	0	3	5.5
7.	San Luis Potosí	0	1	2	0	3	5.5
8.	Chiapas	0	0	0	2	2	3.6
9.	Estado de México	1	0	0	1	2	3.6
10.	Sonora	0	0	0	2	2	3.6
11.	Tlaxcala	0	0	2	0	2	3.6
12.	Hidalgo	0	0	1	1	2	3.6
13.	Jalisco	0	0	0	1	1	1.8
14.	Morelos	0	0	0	1	1	1.8
15.	Nayarit	0	0	1	0	1	1.8
16.	Puebla	0	0	0	1	1	1.8
17.	Tabasco	0	0	1	0	1	1.8

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

De los 55 servicios periciales reportados como concluidos se determinó que el 45.5% (25) se enfocó en la modalidad de “Dictamen pericial”, los cuales se refieren a la emisión del dictamen generado con motivo de levantamientos topográficos, realizados como medios de prueba dentro de un juicio (agrario o amparo); el 40.0% (22) estuvo vinculado a “Trabajos topográficos informativos” que se realizan de un procedimiento conciliatorio, a solicitud de los sujetos agrarios, con la finalidad de ubicar linderos o colindancias, determinar y ubicar una superficie, medir un predio, entre otros, que concluye con la emisión de un informe técnico de resultados; el 10.9% (6) correspondió a “Opinión técnica”, que es un resultado

del estudio de gabinete practicado en la documentación que aporta el solicitante del servicio, a fin de aclarar determinados hechos o para la toma de decisiones, y el 3.6 % (2) se relacionó con “Auditorías Contables”, las cuales se otorgan a solicitud de los órganos de representación del núcleo agrario, órgano jurisdiccional o mediante acreditación de acuerdo de asamblea, con el objetivo de brindar una opinión profesional acerca de la captación, administración y aplicación de los fondos comunes ejidales o comunales. Respecto del soporte documental, la Procuraduría Agraria proporcionó los dictámenes emitidos de los asuntos periciales de los 55 atendidos; no obstante, en 7 de los dictámenes se identificó que los servicios periciales reportados correspondieron a los proporcionados en 2023 y 3 a servicios evaluados en 2025.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió información complementaria sobre 14 dictaminaciones correspondientes a los asuntos periciales topográficos y contables concluidos en 2024, de los cuales 11 se vincularon con la modalidad “TTI”, 2 se enfocaron a “DP” y 1 se orientó a “OP”. En este contexto, respecto de la validación de la documentación remitida sobre los servicios ejecutados, se precisó un total de 59 de éstos, lo que permitió comprobar que la Procuraduría Agraria proporcionó los referidos servicios topográficos y contables a los núcleos de población agrarios y a las autoridades que así lo requirieron.

Al respecto, se identificaron inconsistencias en cuanto a la integración de la información en los sistemas de la Procuraduría Agraria, ya que se incluyeron servicios periciales que no correspondían a 2024, por lo que se identificó un área de mejora, para que se implementen mecanismos de control para contar con la información relevante y los elementos de calidad suficientes, a fin de que la información reportada en sus sistemas de información cuente con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad.

En la MIR del Pp E001 “Procuración de justicia agraria”, se diseñó un indicador relacionado con los servicios periciales, el cual reportó un cumplimiento del 112.77% en la Cuenta Pública 2024, como se muestra a continuación:

INDICADOR DEL PP E001 RELACIONADO CON LOS SERVICIOS PERICIALES, 2024
(Servicios y porcentajes)

Objetivo del indicador:	Realización de servicios periciales.						
Indicador nivel de Actividad:	Porcentaje de servicios periciales topográficos y contables concluidos.						
Método de cálculo:	$(\text{Número de servicios periciales concluidos} / \text{Número de servicios periciales solicitados}) * 100$						
Concepto	Meta			Real			% de Cumplimiento (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Información reportada en el PASH y en la CP 2024:	90.0	100.0	90.0	68	67	101.49	112.77
Información documentada por la Procuraduría Agraria:	58	64	90.63	58	57	101.75	112.27

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta Pública de 2024.

NOTAS: No se redondearon las cifras de las variables e indicadores, a efecto de que los cálculos sean coincidentes con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

Se presentan los valores reportados por la entidad sobre los valores nominales de las variables que integran los indicadores.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

Con base en los avances publicados en el PASH y conforme al cumplimiento de metas de la Cuenta Pública de 2024, la Procuraduría Agraria registro que superó la meta debió a que se recibieron 67 peticiones de servicios periciales topográficos de los cuales se concluyeron 68, lo cual equivale al 101.49% respecto de la meta programada. Lo anterior debido a que, de conformidad con la entidad fiscalizada “(...) estos servicios se han desarrollado de forma (...) progresiva, atendiendo más de la totalidad de las solicitudes recibidas (...)”.

Con el análisis de la información se identificaron diferencias en la información reportada por la entidad fiscalizada en sus registros internos y lo que registró en la Cuenta Pública, ya que conforme al listado de servicios periciales presentados en la base de datos del CIIA se registró la conclusión de 55 servicios en la materia, de los cuales sólo 45 se correspondieron con servicios de 2024, aunque adicionalmente se remitieron 14 servicios, que sumaron 59 servicios periciales, lo que aunado a lo reportado en los documentos de rendición de cuentas, en los que se registraron 68 procesos con estatus conclusivo, no validó la confiabilidad de lo reportado por la Procuraduría Agraria; asimismo, la información remitida no comprobó el número de servicios periciales solicitados, que conforme a los valores reportados en el PASH, se recibieron 67 peticiones, por lo que se identificó un área de mejora, para que la Procuraduría Agraria implemente mecanismos de control que le permitan contar con la información relevante y los elementos de calidad suficientes, a fin de que la información reportada cuente con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio número SPG/004/2026 del 8 de enero de 2026, la entidad fiscalizada informó que la Dirección General de Conciliación y Servicios Periciales implementará 2 acciones para mejorar los servicios periciales, conforme a lo siguiente:

- Implementar un sistema de registro interno que permitirá asegurar que el total de las solicitudes ingresadas en sus archivos sean coincidentes con los registros contenidos en el CIIA. En ese sentido, se adjunta el proyecto de formato a utilizar a partir de enero de 2026, para el registro interno de las solicitudes que ingresen para su atención a la Dirección General de Conciliación y Servicios Periciales, relacionadas con el servicio pericial y que ya ha sido retomado para incorporar el avance que se comparte de la información de 2025.
- Se adicionarán en el reporte que emite el Centro de Innovación, los datos que permitan generar información relevante y elementos de calidad suficientes, a fin de que dicha información cuente con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad (se incorporarán al CIIA, datos que actualmente no se generan en el reporte que se emite, entre los que se consideran la modalidad del servicio pericial, los datos de identificación del sujeto agrario solicitante, y el estatus de atención). Actualmente el Centro de Innovación se encuentra en etapa de reestructuración por cuanto al servicio pericial se refiere.

Al respecto, la entidad fiscalizada no acreditó el inicio de gestiones para incluir la información de las dos acciones para mejorar los servicios periciales en su sistema informático sobre los datos de identificación del solicitante y el estatus de atención señalados como parte de una de las medidas propuestas, así como la etapa de reestructuración en la que se encuentra dicho sistema. Adicionalmente, con el análisis de los registros internos implementados durante 2025 y la propuesta de 2026 para el registro de los servicios periciales proporcionados, se comprobó la inclusión de 20 variables en el formato remitido, entre las cuales se menciona el número de folio en el CIIA, fechas de atención y captura, datos del promovente e identificación, su dirección, la modalidad del servicio, el estatus de atención, número de expediente, entre otros, pero se encontraron vacíos en la información capturada de los folios reportados en las diferentes variables, por lo que se mantiene lo observado.

2024-1-15QEZ-07-0280-07-003 **Recomendación**

Para que la Procuraduría Agraria, en el marco de operación del Programa presupuestario E001 "Procuración de justicia agraria", o el que se encuentre en operación para los ejercicios fiscales subsecuentes en la materia, diseñe mecanismos de control para asegurar que la información de sus registros internos en materia de conciliación agraria se corresponda y se sustente con la contenida en su sistema de información y en los reportes generados, a fin de contar con la información relevante y los elementos de calidad suficientes, y que la información reportada cuente con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, en términos del artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafos, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-15QEZ-07-0280-07-004 **Recomendación**

Para que la Procuraduría Agraria, en el marco de operación del Programa presupuestario E001 "Procuración de justicia agraria", o el que se encuentre en operación para los ejercicios fiscales subsecuentes en la materia, diseñe mecanismos de control para asegurar que la información de sus registros internos en materia de servicios periciales se corresponda y se sustente con la contenida en su sistema de información y en los reportes generados, a fin de contar con la información relevante y los elementos de calidad suficientes, y que la información reportada cuente con criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, en términos del artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafos, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Contribución de la prestación de servicios para garantizar la seguridad jurídica a los sujetos agrarios en la tenencia de la tierra

a) Contribución del Pp E001 a la planeación de mediano plazo

En el Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Agraria se menciona que las Estrategias prioritarias y acciones puntuales de los objetivos prioritarios de este Programa Institucional, contribuirán al desarrollo de los Programas y Proyectos Prioritarios del Gobierno de México señalados en el PND 2019-2024 principalmente en materia de la defensa de los derechos de los sujetos agrarios ubicados en los ejidos y comunidades. Adicionalmente, en ese programa se señaló que sus objetivos prioritarios se vincularon con dos de los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, siendo principalmente el identificado con el número 2 "Reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afromexicanos en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, así como para impulsar acciones que coadyuven con el sector energético mediante el diálogo y los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo", el que se relacionó con las actividades sustantivas del Pp E001.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la base de datos en la que se evidenció que, en 2024, el Pp E001 “Procuración de justicia agraria” se alineó con 4 de los 5 objetivos incluidos en el programa. Se realizó un análisis de correspondencia entre los objetivos y estrategias del programa con los objetivos de nivel de Fin (alineación con la planeación nacional), Propósito (atención al problema público) y Componente (productos) de la MIR del Pp E001, como se muestra a continuación:

ALINEACIÓN DEL PP E001 “PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA” CON LOS OBJETIVOS Y LAS ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DE LA PROCURADURÍA AGRARIA

Objetivos de la MIR del Pp E001	Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Agraria	
	Objetivos	Estrategias
Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria. (Fin)	1. Impulsar la defensa de los derechos individuales y colectivos de los núcleos agrarios para preservar el territorio, a partir del enfoque de derechos humanos, la convencionalidad y la aplicación de los principios que rigen al juicio agrario.	1.1. Proveer del conocimiento e información relacionados con los derechos humanos a los sujetos agrarios para impulsar la defensa de sus derechos.
		1.2. Garantizar la aplicación de los principios del juicio agrario como la inmediatez, intermediación, la celeridad, la itinerancia, para efficientar el proceso del juicio agrario.
		1.3. Impulsar la resolución oportuna de los juicios agrarios, con el compromiso de realizar la conciliación para una pronta resolución de conflictos.
		1.4. Promover la mediación como medio alternativo para la solución de controversias.
		1.5. Promover que los abogados agrarios atiendan con la debida diligencia la coadyuvancia que soliciten los tribunales agrarios para que la impartición de justicia sea pronta y expedita.
Los sujetos agrarios ejercen los derechos sobre la propiedad de la tierra reconocidos en la normatividad agraria. (Propósito)	2. Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios, respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria.	2.1. Procurar la no intervención de entes públicos y privados que mediante asambleas o actos jurídicos pretendan despojar a los núcleos agrarios de su tierra.
		2.2. Impulsar las acciones de conciliación, representación legal, organización y ordenamiento, para recuperar la tierra despojada.
		2.3. Promover los valores de honradez y honestidad en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Institución, para fortalecer la confianza Institucional.
		2.4. Coadyuvar con las comunidades y pueblos indígenas y afromexicanos para la defensa de su derecho al territorio y para que se respete su libre

Objetivos de la MIR del Pp E001	Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Agraria	
	Objetivos	Estrategias
		<p>determinación.</p> <p>2.6. Brindar orientación a los núcleos agrarios, acerca de sus derechos de propiedad, protección, conservación y aprovechamiento de sus recursos naturales, así como del ejercicio de sus derechos de asociación en proyectos mineros, energéticos, y representarlos legalmente.</p> <p>2.7. Promover la coordinación interinstitucional para la atención integral de los conflictos agrarios, particularmente en aquellos núcleos agrarios en los que su problemática sea de relevancia o impacto nacional.</p>
Conciliaciones concluidas con firma de convenio. (Componente)	3. Promover la democracia participativa, la cohesión y la paz social en los núcleos agrarios para fortalecer sus capacidades productivas, reducir las brechas de desigualdad que afectan a mujeres, jóvenes, pueblos indígenas y afromexicanos, y propiciar sus oportunidades de desarrollo sostenible.	<p>3.1. Promover con ejidatarios, comuneros y poseionarios el ejercicio de su facultad para designar a sus sucesores en sus derechos agrarios, y estos accedan a programas gubernamentales para fortalecer así el derecho social y sostenible, la paz social y el bienestar de los núcleos agrarios.</p> <p>3.2. Promover la actualización de los padrones ejidales y comunales, por medio de la coordinación interinstitucional, sensibilización, asesoría, gestión y acompañamiento a los núcleos agrarios para fortalecer el asambleísmo al interior de estos.</p>
Representación legal concluida. (Componente)		<p>3.3. Impulsar la elaboración y actualización de los reglamentos internos o estatutos comunales, en el que se establezcan las disposiciones necesarias para contribuir al aprovechamiento integral y sostenible de su territorio, así como al bienestar de la población que habita los territorios agrarios</p> <p>3.4. Impulsar la renovación oportuna de los órganos de representación y vigilancia de los núcleos agrarios, considerando la equidad de género y contribuir al fortalecimiento de la democracia, la cohesión y paz social, que permita el acceso a programas sociales.</p>
Instrumentos de organización agraria básica realizados en los núcleos de población agrarios. (Componente)		<p>3.5. Fomentar la organización económica de los sujetos agrarios, a través de la asesoría para la constitución de figuras</p>

Objetivos de la MIR del Pp E001	Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Agraria	
	Objetivos	Estrategias
Instrumentos de Organización Productiva (Componente) de Organización formalizados.	5. Promover el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia agraria ante posibles violaciones cometidas por servidores públicos o por los representantes de los núcleos agrarios.	asociativas y la celebración de convenios y contratos, que permita fortalecer sus capacidades y conocimientos para el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.
		5.1. Contribuir a la resolución de problemas y prevención de posibles conflictos de las y los sujetos agrarios para garantizar sus derechos humanos y el acceso a la justicia agraria.
		5.2. Otorgar el servicio de gestión administrativa para coadyuvar con las y los sujetos agrarios en la realización de trámites en la materia.
		5.3. Implementar adecuaciones al procedimiento de atención y trámite de los expedientes de quejas y denuncias, para atenderlos en un plazo razonable y de conformidad a los principios de la justicia agraria.

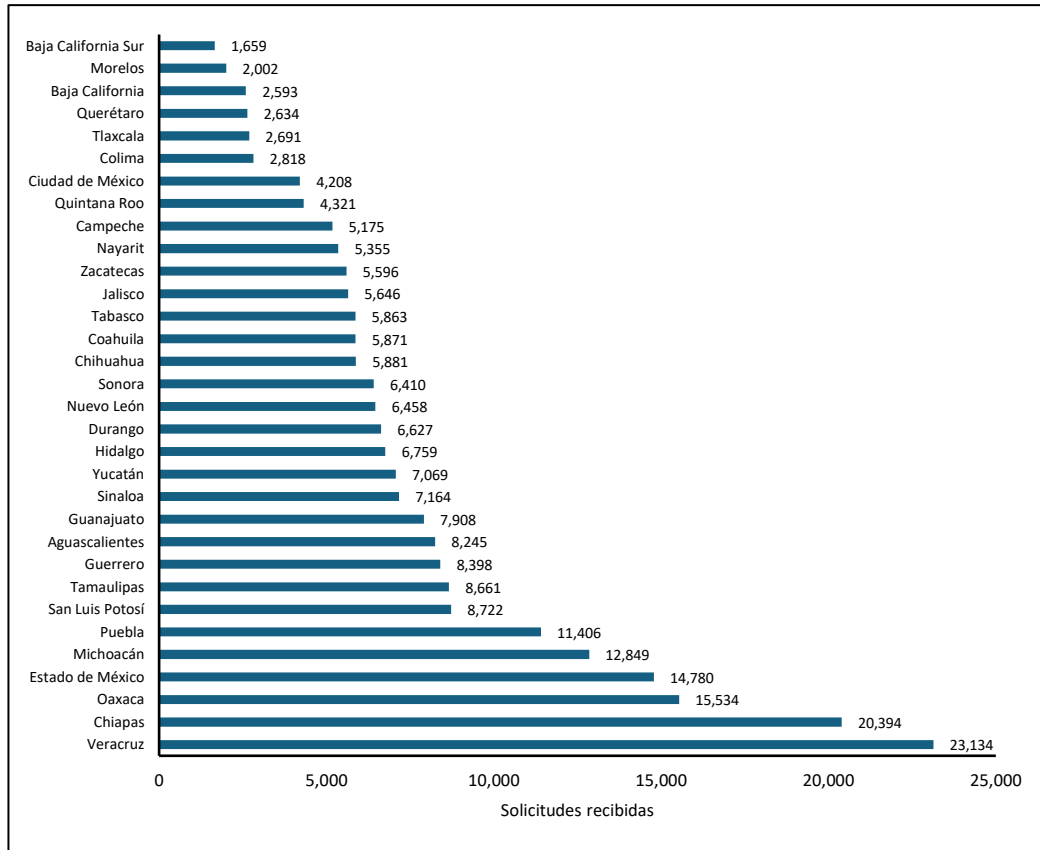
FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

En 2024, la Procuraduría Agraria alineó los objetivos de nivel de Fin, de Propósito y de Componente con los objetivos y estrategias del Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Agraria, a efecto de reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afroamericanos en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, así como para impulsar los procedimientos de mediación para el adecuado uso y aprovechamiento del suelo.

b) Promoción de la justicia agraria

En lo que respecta a la promoción de la justicia agraria, la Procuraduría Agraria informó que, en 2024, “[...] se realiza en las diferentes Oficinas de Representación Federales, a través de las audiencias campesinas, asesorías jurídicas y representaciones legales que se ofrecen a los sujetos agrarios, [...] mediante esta promoción de actividades se tiene un universo de promoción de 242,831 registros en el ejercicio 2024”. Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó la base de datos con la relación de 242,831 solicitudes realizadas por sujetos agrarios en las oficinas de representación de las 32 entidades federativas, como se muestra en la gráfica siguiente:

SOLICITUDES RECIBIDAS DE LOS SUJETOS AGRARIOS EN EL MARCO DEL PP E001 "PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA"
 POR ENTIDAD FEDERATIVA, 2024
 (Solicitudes)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

Para 2024, las 242,831 solicitudes recibidas fueron clasificadas de acuerdo con el catálogo de actividades del CIAA, como se muestra a continuación:

SOLICITUDES DE LOS SUJETOS AGRARIOS EN EL MARCO DEL PP E001 "PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA"
 POR CLASIFICACIÓN, 2024
 (Solicitudes y porcentajes)

Número consecutivo	Clasificación de las solicitudes recibidas	Número de solicitudes	Part. (%)
1.	Gestión Administrativa	34,982	14.4
2.	Fortalecimiento de la Organización Interna de los Núcleos Agrarios	31,234	12.9
3.	Representación Legal Agraria	30,196	12.4
4.	Convenios y Contratos	4,267	1.8
5.	Capacitación a sujetos agrarios	2,931	1.2
6.	Asesoría y participación en la asamblea	1,290	0.5
7.	Conciliación Agraria	1,258	0.5
8.	Figuras Asociativas	187	0.1
9.	Amparo Indirecto	182	0.1
10.	Promoción, Asesoría, Gestión y Acompañamiento para el Desarrollo Sustentable en el Medio Rural	73	0.1
11.	Creación, modificación o extinción de la propiedad social	70	
12.	Servicios Periciales	55	
13.	Quejas	29	
14.	Capacitación Institucional	6	
15.	Recurso de Revisión	3	
16.	Arbitraje Agrario	2	
17.	Facilitar la titularidad de derechos parcelarios y sobre las tierras de uso común a favor de la cónyuge, hija o concubina	2	
18.	Emisión de Opinión para la Aportación de Tierras de Uso Común a Sociedades Civiles o Mercantiles y Emisión de Dictamen de Terminación del Régimen Ejidal	1	
19.	Sin clasificación asignada	136,063	56.0
Total		242,831	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

En 2024, la Procuraduría Agraria clasificó las solicitudes recibidas de sujetos agrarios para la procuración de justicia agraria en 18 categorías que correspondieron el 44.0% (106,768) del total de solicitudes ingresadas; sin embargo, el 56.0% (136,063) de solicitudes no contó con una clasificación que permitiera remitir los asuntos expuestos a las áreas respectivas del proceso para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y, con ello, garantizar la seguridad jurídica a los sujetos agrarios en la tenencia de la tierra.

Al respecto, se identificó un área de mejora, a efecto de que la entidad fiscalizada diseñe un mecanismo de control que le permita clasificar, de acuerdo con el catálogo del Centro de Información e Innovación Agraria, la totalidad de las solicitudes para continuar con su atención, a efecto de promover una pronta, expedita y eficaz administración de la justicia agraria de los sujetos agrarios.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio número SPG/004/2026 del 8 de enero de 2026, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación e información de sus unidades responsables que se detalla a continuación:

- La DGJRA informó que implementará "Criterios para Contabilizar los Servicios de Asesoría Jurídica y Representación Legal a las y los Sujetos Agrarios otorgados por las y los Abogados Agrarios de las Oficinas de Representación y Residencias de la Procuraduría

Agraria para el Programa Operativo Anual (POA) 2026”, como mecanismos de control para que las solicitudes recibidas de los sujetos agrarios en materia de asesorías jurídicas y de representaciones legales se atiendan en su totalidad. Con el análisis de los criterios, se comprobó que dispusieron de los objetivos específicos tanto de las asesorías jurídicas como de las representaciones jurídicas; los documentos necesarios para el servicio y la manera de reportar en el sistema informático; los tipos de asuntos y las acciones respectivas; el registro de avance de los indicadores en materia de las asesorías y de la representación legal, así como un apartado para la contabilización de los indicadores. Adicionalmente, la dirección proporcionó el oficio mediante el cual remitieron esos criterios a la DGTIC para su análisis y la determinación del tiempo necesario para su implementación en el sistema informático de la Procuraduría Agraria.

- La Dirección de Organización Agraria (DGOA) informó que las 136,063 solicitudes de intervención registradas en el Centro de Innovación e Información Agraria sin clasificar en un servicio determinado, correspondieron a solicitudes que por su naturaleza se otorga información y orientación al compareciente, por lo tanto inician y concluyen en una sola actuación, por lo cual estos asuntos quedan registrados en el sistema institucional de control y soportados con un folio asignado de forma independiente por el propio CIAA.
- La DGTIC informó que el registro de los servicios inicia con la captura de los datos del solicitante mediante el servicio de Audiencia Campesina. En caso de requerirse la intervención de alguna área sustantiva o administrativa, la atención es clasificada posteriormente, conforme a alguno de los servicios contenidos en el Catálogo del CIAA. Los asuntos que no cuentan con una clasificación de servicio corresponden a atenciones concluidas en la propia Audiencia Campesina.

La entidad fiscalizada acreditó la situación de los asuntos registrados en el sistema informático institucional de la Procuraduría Agraria, que no dispusieron de una clasificación específica, debido a que por su naturaleza se refirieron a solicitudes de servicios que inician y concluyen al momento sin la necesidad de filtrarlo a algún área específica, pero que al ser ingresados en el sistema cuentan con un folio de identificación y son vinculados a los servicios de audiencia campesina. Lo anterior permitió cuantificar el número de asuntos a los que se les brindó información y orientación sobre los servicios de la Procuraduría Agraria y que concluyeron en un primer momento sin tener que remitirse a otro servicio particular, por lo que se solventa lo observado.

c) Indicadores para medir la contribución del Pp E001

Para 2024, la Procuraduría Agraria incluyó 2 indicadores en la MIR del Pp E001, uno de nivel de Fin denominado “Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios” y uno de nivel de Propósito “Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados” relacionados con la prestación de servicios para garantizar la seguridad jurídica a los sujetos agrarios en la tenencia de la tierra, de los cuales en la Cuenta Pública de 2024 se reportaron los resultados siguientes:

INDICADORES DEL PP E001 RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS AGRARIOS, 2024
(Sujetos agrarios, servicios y porcentajes)

Objetivo del indicador 1:	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria.						
Indicador nivel de Fin:	Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios.						
Método de cálculo:	(Sujetos agrarios asistidos con acciones de procuración de justicia y organización agraria/Total de sujetos agrarios existentes)*100.						
Concepto	Meta			Real			% de Avance (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Avance:	2,431,211.00	5,236,808.00	46.43	2,569,971.00	5,236,808.00	49.08	105.71
Objetivo del indicador 2:	Los sujetos agrarios ejercen los derechos sobre la propiedad de la tierra reconocidos en la normatividad agraria.						
Indicador nivel de Propósito:	Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados.						
Método de cálculo:	(Servicios concluidos de procuración de justicia y organización agraria / Total de solicitudes atendidas) *100.						
Concepto	Meta			Real			% de Avance (g = f/c*100)
	Numerador (a)	Denominador (b)	Resultado % (c = a/b*100)	Numerador (d)	Denominador (e)	Resultado % (f = d/e*100)	
Avance:	80,880.00	80,880	100.00	84,481.00	84,481.00	100.00	104.45

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal publicado en la Cuenta Pública de 2024.

Nota: No se redondearon las cifras de las variables e indicadores, a efecto de que los cálculos sean coincidentes con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

Respecto del indicador de nivel de Fin “Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios”, la Procuraduría Agraria informó que 2,569,971 de sujetos agrario fueron asistidos con acciones de procuración de justicia, lo que representó el 5.71% más que la meta definida de 2,431,211 sujetos agrarios y el 49.08% de los 5,236,808 sujetos agrarios existentes, debido a “[...] la demanda de los servicios de representación legal, conciliación, organización agraria productiva y organización agraria básica, lo que demuestra la confianza recuperada hacia la Institución”.

Para el indicador de nivel de Propósito “Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados”, la entidad fiscalizada reportó en la Cuenta Pública de 2024 que se concluyeron 84,481 servicios de procuración de justicia y organización agraria, lo que representó un avance del 104.45% respecto de las 80,880 solicitudes atendidas lo cual “[...] obedece a las estrategias establecidas de manera conjunta con la estructura territorial, que entre otros aspectos se resalta la intensa labor de los abogados(as) y visitantes(as) agrarios, así como la confianza de los sujetos agrarios, respecto de los servicios que otorga la Institución”; no obstante, el denominador del indicador se modificó, al pasar de 80,880 en la programación a 84,481 en el cálculo del valor alcanzado, con lo cual el avance del indicador cambiaría del 104.45% al 100.00%, debido a que el método de cálculo se refiere al porcentaje de los servicios concluidos entre el total de solicitudes atendidas, estas variables para 2024 tuvieron el mismo valor.

Al respecto, se identificó un área de mejora, para que la Procuraduría Agraria establezca mecanismos de control que le permitan contar con la información relevante y los elementos de calidad suficientes, a fin de que la información reportada referente a los servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados cuente con los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio número SPG/004/2026 del 8 de enero de 2026, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación e información que se detalla a continuación:

- La DGJRA informó que se realizaron diversas peticiones respecto de modificaciones y adecuaciones al registro de acciones de representación legal y asesoría jurídica en cuanto a la forma y términos en que se registran en el sistema informático, disponiendo de oficios que indican solicitudes para cambiar algunos aspectos en las capturas de información en el sistema. Asimismo, la dirección mencionó que en 2025 se ha establecido el servicio jurídico agrario que fortalecerá los mecanismos que permitirán contar con información relevante para la toma de decisiones en los servicios de procuración de justicia agraria.

Asimismo, precisó que, con la publicación en el DOF del “Acuerdo por el que se crea el Servicio Jurídico Agrario en la Procuraduría Agraria” el 5 de enero de 2026, se formaliza la profesionalización de los abogados agrarios en los servicios que se prestan en beneficio de los sujetos y núcleos agrarios e informó del establecimiento de una plataforma tecnológica institucional mediante la cual se llevará a cabo el registro, reporte y seguimiento de la asesoría jurídica y de la representación legal que incluirá la digitalización de los expedientes incorporando la actualización continua hasta la conclusión del servicio para la trazabilidad respectiva y, con ello, generar reportes estadísticos favoreciendo una sistematización más eficiente.

- La Dirección General de Conciliación y Servicios Periciales (DGCSP) remitió el oficio mediante el cual reportó información relacionada con el Primer Informe de Gobierno, el cual considera cifras de los servicios proporcionados en materia de conciliación agraria y servicios periciales, en 2024, así como de los anexos que soportaron los argumentos del referido informe; no obstante, para el caso de servicios periciales el número de los trabajos concluidos difiere de lo reportado en la Cuenta Pública 2024, ya que se registraron 69 servicios concluidos documentalmente, mientras que se reportaron 68 en el indicador, por lo que se deben continuar con las acciones procedentes para que la unidad responsable disponga de información relevante y los elementos de calidad suficientes, en los documentos oficiales sea coincidente.
- La DGOA precisó que en los Lineamientos del Programa Operativo Anual 2024 de esa unidad administrativa se establecieron los criterios para la contabilización de los asuntos vinculados con los servicios, correspondientes a los 7 tipos de acciones que brinda la DGOA, con lo cual indicó que contribuyó con “[...] 3,169 instrumentos de organización productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas) así

como con 49 mil acciones en los instrumentos de organización agraria básica, sin embargo, en el último trimestre del 2023 quedaron asuntos en trámite desahogados en el 2024, que por la naturaleza de los servicios, están sujetos a la voluntad y tiempos de las y los sujetos agrarios y la normatividad emitida por esta Dirección General, no fue posible su conclusión en el ejercicio fiscal 2023 y se concluyeron durante el ejercicio 2024 [...]”. También, se dispuso de copia del oficio mediante el cual se reportaron los resultados de los servicios proporcionados y registrados en los 7 indicadores en 2024, así como las bases de datos de los servicios y de aquellos servicios que derivaron de 2023 pero concluyeron en 2024. Lo anterior permitió identificar los mecanismos mediante los cuales la DGOA registró los avances de los 7 indicadores a su cargo.

- La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación precisó que las inconsistencias “[...] no guardan relación con el CIIA, ni con sus procesos, ni con algún aspecto susceptible de resolverse mediante una implementación tecnológica, por lo que se considera que el punto identificado corresponde estrictamente a la información reportada por las Unidades Responsables”.

Al respecto, si bien la entidad fiscalizada informó y justificó los reportes y cifras sobre los servicios que brindan en materia de procuración de justicia y organización agraria, así como de las acciones implementadas mediante las cuales fortalecerán el registro, reporte y seguimiento, para el caso de la asesoría jurídica y de la representación legal, no se acreditaron las razones por las que, para el indicador de nivel de Propósito, se reportó un denominador distinto que dio como resultado un porcentaje de cumplimiento superior, por lo que persiste el establecimiento de mecanismos que le permitan reportar información relevante y suficiente, a fin de que lo reportado en los servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, por lo que se mantiene lo observado.

2024-1-15QEZ-07-0280-07-005 **Recomendación**

Para que la Procuraduría Agraria establezca mecanismos de control para contar con información relevante y elementos de calidad suficientes, para que la información reportada en los documentos de rendición de cuentas referente a los servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, en términos del artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título Segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafos, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Contribución del Pp E001 a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

De la alineación del Pp E001 “Procuración de justicia agraria” con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la Procuraduría Agraria definió que, como parte de su contribución a la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y la defensa de los derechos agrarios de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, el Pp E001 se vinculó de manera directa con el ODS 1 “Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo” y 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, de la manera siguiente:

VINCULACIÓN DEL PP E001 CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2024

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta	Tipo de vinculación
1. Fin a la Pobreza	1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.	Directa
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	16.3 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.	Directa
	16.7 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	Directa

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

La Procuraduría Agraria indicó que alineó el Pp E001 de manera directa con la meta 1.4 del ODS 1, debido a que, “al otorgar certeza jurídica sobre la propiedad de la tierra y resolver conflictos agrarios, se contribuye a que los sujetos agrarios puedan hacer uso productivo de sus tierras, acceder a créditos y programas de apoyo, y así mejorar sus ingresos y condiciones de vida”, y con las metas 16.3 y 16.7 del ODS 16, porque el Pp E001 “busca garantizar el acceso a la justicia para todos los sujetos agrarios, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, mediante la asesoría jurídica, la representación legal y la conciliación, ya que se promueve la resolución pacífica de conflictos, fortalece el estado de derecho en el campo y fomenta la confianza hacia las instituciones”.

En este contexto, para 2024, la entidad fiscalizada informó que las actividades realizadas mediante el Pp E001 referentes a la asesoría jurídica integral y representación legal, así como a la conciliación agraria como vía prioritaria para la resolución pacífica de disputas sobre la tierra, contribuyeron directamente al ODS 16, debido a que, al promover el estado de derecho en los ámbitos nacional e internacional, se garantiza la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Al respecto, se realizó el análisis de las actividades referidas con los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los indicadores de la meta 16.3 que

miden el avance en el cumplimiento del ODS 16, publicados en el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS), como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL PP E001 CON LAS ACTIVIDADES REPORTADAS POR LA PROCURADURÍA AGRARIA Y LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE LOS ODS, 2024

Actividades reportadas por la Procuraduría Agraria mediante el Pp E001	Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E001		Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS)		
	Indicador	Nivel	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta	Indicador
<p>1. Asesoría jurídica y representación legal</p> <p>Se ofrece asesoría jurídica integral y representación legal gratuita a las personas y núcleos agrarios en trámites relacionados con la tenencia de la tierra, sucesión de derechos, delimitación de tierras, etc.</p>	Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios.	Fin	<p>16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.</p>	<p>16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>	<p>16.3.1 Proporción de víctimas de violencia en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.</p> <p>16.3.1.a Proporción de víctimas de violencia física en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.</p> <p>16.3.1.b Proporción de víctimas de violencia psicológica en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.</p> <p>16.3.1.c Proporción de víctimas de violencia sexual en los últimos 12 meses que han notificado su victimización a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.</p> <p>16.3.2 Proporción de detenidos que no han sido condenados en el conjunto de la población reclusa total.</p> <p>16r.3a Tasa de</p>
	Porcentaje de servicios de representación legal concluidos.	Componente			
	Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas a los sujetos agrarios.	Actividad			
<p>2. Conciliación agraria</p> <p>Se promueve la conciliación de conflictos agrarios como vía prioritaria para la resolución pacífica de disputas sobre la tierra, sus recursos o los derechos de los sujetos agrarios, evitando litigios largos y costosos.</p>	Los sujetos agrarios ejercen los derechos sobre la propiedad de la tierra reconocidos en la normatividad agraria.	Propósito			
	Porcentaje de conciliaciones concluidas con firma de convenio conciliatorio dentro y fuera de juicios agrarios.	Componente			

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE LA MIR DEL PP E001 CON LAS ACTIVIDADES REPORTADAS POR LA PROCURADURÍA AGRARIA Y LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE LOS ODS, 2024

Actividades reportadas por la Procuraduría Agraria mediante el Pp E001	Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E001		Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS)		
	Indicador	Nivel	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta	Indicador
					ocupación carcelaria federal. 16r.3b Tasa de ocupación carcelaria estatal.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria, y el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible [en línea]. [consulta: 18 de agosto de 2025], disponible en <https://agenda2030.mx/#/home>

En 2024, las actividades informadas por la Procuraduría Agraria, en el marco del Pp E001, que se relacionan con el ODS 16 y, específicamente, con la meta 16.3, se encontraron inmersas en 5 indicadores de los niveles de Fin, de Propósito, de Componente y de Actividad de la MIR; asimismo, respecto de los indicadores publicados en el SIODS para medir el avance en la atención de la meta 16.3 del ODS 16, las actividades del Pp E001 se alinearon conceptualmente con la variable relacionada a los “[...] mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente”, mientras que los indicadores se enfocaron principalmente en medir la proporción de víctimas y de detenidos, así como la tasa de ocupación carcelaria en los niveles de gobierno.

Adicionalmente, uno de los mecanismos establecidos por el Gobierno mexicano para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue a partir de la elaboración de los Informes Nacionales Voluntarios (INV), los cuales son un ejercicio de primer orden para compartir los avances y retos de cada país, con base en los lineamientos generales establecidos por el Sistema de Naciones Unidas para su elaboración.⁶ Al respecto, México participó en la elaboración de un informe que presentó un panorama general de los progresos realizados desde 2015 para lograr los ODS, utilizando para ello información proporcionada por más de 50 organizaciones internacionales y regionales.⁷

Se revisaron los informes en comento, para 2024, donde se identificaron los avances obtenidos por México en el ODS 16 y la meta 16.3, como se muestra a continuación:

⁶ Secretaría de Economía, Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. **4° Informe Nacional Voluntario, México 2024. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, México, 2024, p. 14.

⁷ Asamblea General Consejo Económico y Social, **Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2024**, Naciones Unidas, p. 1.

INFORMES SOBRE LOS AVANCES EN LA CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2024

Cuarto Informe Nacional Voluntario México 2024 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible Resolución A/79/79-E/2024/54
<p>“[...] la promoción de la justicia y el fortalecimiento de las instituciones son metas fundamentales tanto del PND como de la Agenda 2030 en el ODS 16 ‘Paz, justicia e instituciones sólidas’. [...] En el caso de México, gracias al combate a la corrupción y la política de austeridad republicana casí se triplicó la recaudación fiscal y se redujo el gasto superfluo, lo que permitió destinar cifras importantes de recursos a las prioridades nacionales [...]”.</p> <p>“Sembrando Vida representa uno de los más grandes esfuerzos de reforestación del mundo y de rescate al campo en la historia del país. Su importancia radica en que [...] coadyuva a la reconstrucción del tejido social (ODS 16) [...]”.</p> <p>“En las 18 mil 605 CAC [Comunidades de Aprendizaje Campesino], las y los sembradores recolectan semillas y las reproducen de acuerdo con las condiciones de su región. Con estas acciones que promueven las formas organizativas comunitarias se fomenta la autosuficiencia y la autonomía de las comunidades, retomando formas de organización campesina, fomentando la cultura del ahorro, promoviendo la sustentabilidad, lo que contribuye a la regeneración del tejido social (ODS 16)”.</p> <p>“Los resultados obtenidos tras cinco años de implementación del programa [Jóvenes Construyendo el Futuro] demuestran su influencia directa en el cumplimiento del ODS 16, Paz, justicia e instituciones sólidas y, en particular, de la meta 16.1 al contribuir activamente en la pacificación y el fortalecimiento del tejido social”.</p> <p>“Si bien estas acciones [NODESS Tijuana] están vinculadas con el desarrollo educativo de la juventud, abonando en el cumplimiento del ODS 4, por medio de estos esfuerzos se ha fomentado que este sector asuma un papel proactivo frente a su comunidad, desde el que pueda recuperarse el tejido social, particularmente en diversas regiones del norte del país en las que persisten altos índices de violencia. De esta manera se contribuye con la atención del ODS 16 Paz, justicia, e instituciones sólidas.”</p> <p>“Por otra parte, Original también ha representado para cientos de personas, la posibilidad de permanecer en sus comunidades y no verse obligadas a migrar en busca de oportunidades económicas. Por lo tanto, ha tenido un impacto importante en la reconstrucción del tejido social, lo que contribuye con el ODS 16”.</p> <p>“De 2007 a 2018 más de 16 mil familias participaron en este programa [Hogares para el bienestar], mismo que generó empleo para más de 1,500 personas (ODS 8), lo que también representa una alternativa a la migración hacia las grandes ciudades por motivos económicos y el fortalecimiento del tejido social de la comunidad (ODS 16)”.</p>	<p>Meta 16.3</p> <p>138. Según los datos disponibles sobre los delitos denunciados a las autoridades competentes en 53 países en el período 2010-2022, la mediana de la proporción de casos en que se denunció agresión física en los 12 meses anteriores es del 36.0%, mientras que la correspondiente a los robos es del 45.0%. Estas cifras son bastante mayores que la de las denuncias de agresión sexual, que es del 17.0%.</p> <p>139. Se calcula que en 2022 había 11,4 millones de personas detenidas a nivel mundial, lo que supone una tasa de 142 detenidos por cada 100.000 personas. En 2022 casi la tercera parte (3,5 millones) de las personas detenidas en todo el mundo estaban en prisión preventiva, y la correspondiente proporción se mantuvo estable entre 2015 y 2022 (en torno al 30.0%).</p>

FUENTE: Asamblea General Consejo Económico y Social, *Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2024*, Naciones Unidas, p. 30; Secretaría de Economía, *Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 4° Informe Nacional Voluntario*, México 2024. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Ciudad de México, 2024, pp. 24, 40, 41, 53, 65, 73 y 80.

El Cuarto Informe Nacional Voluntario de México 2024 incluyó información relacionada con programas para la recuperación, reconstrucción, regeneración y fortalecimiento del tejido social, a partir de programas que atienden directamente a la población y sus necesidades, así como su contribución en la recaudación fiscal y el gasto superfluo. Asimismo, en lo que se refiere al informe “Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, los resultados presentados por la Asamblea General del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas muestran un panorama general de los

progresos realizados por más de 50 organizaciones internacionales y regionales para lograr los ODS en materia de fiabilidad presupuestaria respecto a detenciones, agresiones, robos y denuncias, por lo que los alcances obtenidos por la Procuraduría Agraria en la operación del Pp E001 no se reflejaron en los datos proporcionados por el Estado mexicano para integrar el documento.

6. Economía en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E001

La Procuraduría Agraria reportó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para 2024 se le aprobó al Programa presupuestario (Pp) E001 “Procuración de justicia agraria” un monto de 817,341.9 miles de pesos y en la Cuenta Pública 2024 se reportó el ejercicio de 914,841.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO MEDIANTE EL PP E001 "PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA" POR CAPÍTULO DEL GASTO, PROCURADURÍA AGRARIA, 2024
(Cifras en miles de pesos y porcentajes)

Capítulo de gasto	Presupuesto			% (d)=((c/cTOTAL)*100)
	Aprobado (a)	Modificado (b)	Ejercido (c)	
1000 Servicios personales	646,733.8	704,662.5	704,662.5	77.0
2000 Materiales y suministros	14,035.8	18,490.6	18,490.6	2.0
3000 Servicios Generales	156,572.3	191,687.9	191,687.9	21.0
Total	817,341.9	914,841.0	914,841.0	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria, y en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional – Programática” de la Cuenta Pública de 2024.

En cuanto a las adecuaciones presupuestarias, la entidad fiscalizada proporcionó las ampliaciones y reducciones aplicadas al recurso aprobado, como se muestra a continuación:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO APROBADO DEL PP E001 “PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA”, 2024
(Cifras en miles de pesos)

Capítulo de gasto	Presupuesto			
	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Total
	(a)	(b)	(c)	(d)=(a)+(b)-(c)
1000 Servicios personales	646,733.8	158,002.0	100,073.3	704,662.5
2000 Materiales y suministros	14,035.8	17,987.6	13,532.8	18,490.6
3000 Servicios Generales	156,572.3	158,939.8	123,824.2	191,687.9
Total	817,341.9	334,929.4	237,430.3	914,841.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria

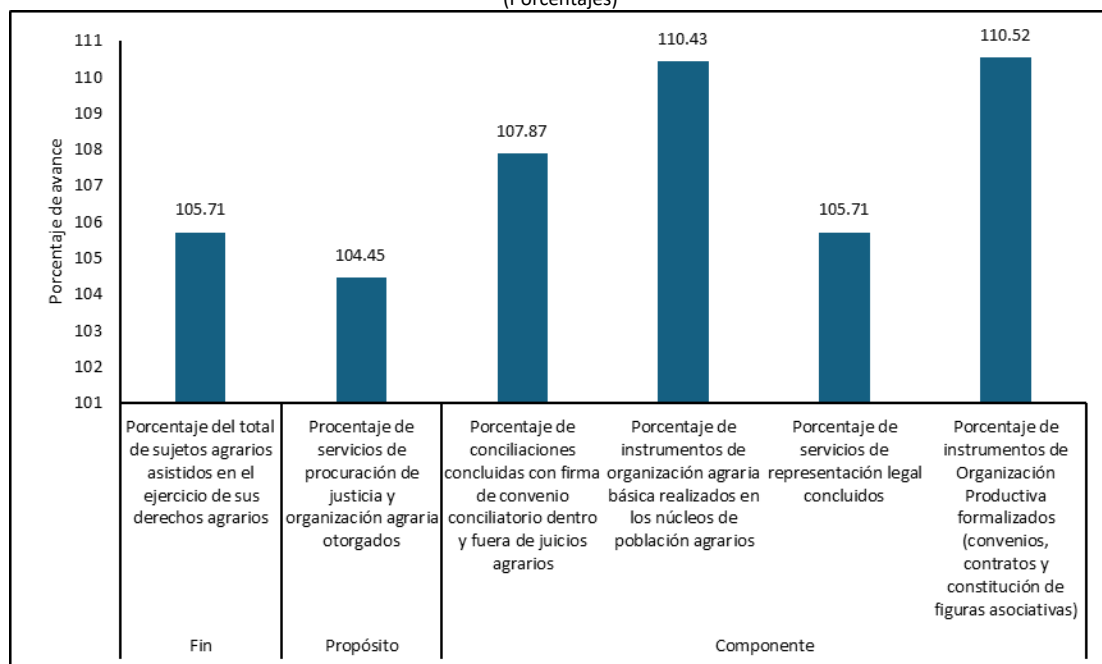
En 2024, las adecuaciones presupuestales realizadas por la Procuraduría Agraria al Pp E001 correspondieron al concepto de ampliaciones por 334,929.4 miles de pesos y a reducciones por un monto de 237,430.3 miles de pesos, dando como resultado un presupuesto

modificado de 914,841.0 miles de pesos, monto que se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública de 2024.

En cuanto al presupuesto ejercido, en 2024, para la operación y administración del Pp E001 “Procuración de justicia agraria”, la entidad fiscalizada remitió la relación de 6,269 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 919,779.9 miles de pesos y reintegros por 4,938.9 miles de pesos, con lo que se obtuvo un presupuesto ejercido de 914,841.0 miles de pesos, monto que se correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

A efecto de identificar el cumplimiento de las metas con base en el recurso ejercido por la Procuraduría Agraria, en 2024, se analizaron los resultados de 6 de los 18 indicadores integrados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E001 “Procuración de justicia agraria” que se relacionaron con los productos y servicios otorgados por la entidad fiscalizada (nivel de Componente), así como para valorar la contribución del programa a la atención del problema público que le dio origen (nivel de Propósito) y a la planeación de mediano plazo (nivel de Fin), como se muestran a continuación:

PORCENTAJE DE AVANCE DE LOS INDICADORES INTEGRADOS EN LA MIR DEL PP E001 "PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA", 2024 (Porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

En 2024, los 6 indicadores superaron la meta programada, entre 4.45 y 10.52 puntos porcentuales, que se relacionaron con los sujetos agrarios asistidos, los servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados, la conclusión de conciliaciones y

representación legal, así como con la formalización de los instrumentos de organización agraria básica y de organización productiva, lo cual se debió al incremento en el presupuesto otorgado al Pp E001, al pasar de 817,341.9 miles de pesos a 914,841.0 miles de pesos. Con lo anterior, la entidad fiscalizada demostró que atendió las metas y objetivos previstos.

Adicionalmente, los indicadores de la MIR del Pp E001 se vincularon con el Eje I. “Política y Gobierno” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los objetivos, estrategias y acciones puntuales establecidas en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, como se menciona en el resultado 7 del presente informe.

7. Sistema de Evaluación del Desempeño

a) Determinación del problema público

Con el análisis del diagnóstico del Pp E001 “Procuración de justicia agraria”, vigente en 2024, se acreditó que la Procuraduría Agraria definió la problemática que dio origen al Pp referente a que “Los sujetos agrarios no ejercen plenamente sus derechos agrarios”; asimismo, se comprobó su situación actual y evolución del problema público, como se muestra a continuación:

DIAGNÓSTICO DEL PP E001 “PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA”, VIGENTE EN 2024

Denominación	Especificaciones
Definición del Problema	Los sujetos agrarios no ejercen plenamente sus derechos agrarios.
Estado actual	<p>La Procuraduría Agraria ha representado un papel importante en el proceso de regularización de tierras por medio de la asesoría y representación legal, en su caso, a los sujetos agrarios. De la misma manera orienta y promueve la adopción de instrumentos de organización agraria básica y económica en los núcleos agrarios.</p> <p>En la definición y estructuración de la política agraria se inscribe la procuración de justicia como eje fundamental para el desarrollo del sector al colocar la necesidad de certidumbre y estabilidad como condiciones esenciales para el progreso del campo mexicano.</p> <p>La Procuraduría Agraria sirve a los ejidatarios, comuneros, poseionarios, avendados y pobladores que se ubican en 32,083 ejidos y comunidades, propietarios del 51.0% de la superficie de nuestro país y a los pequeños propietarios que se ubican en el 39.0% de la superficie. Colabora también en la regularización de terrenos de propiedad municipal, estatal y federal. El universo de atención en todo el país se estima en 25 millones de habitantes del Sector Rural.</p>
Evolución	<p>Con la reforma de 1992 al Artículo 27 constitucional culmina el reparto agrario y se establece un parteaguas en la cuestión agraria de México; se determinó que era tiempo de regularizar la tierra de propiedad social, producto de ese proceso, a efecto de sentar las bases de certeza jurídica y documental, lo que permitiría pasar a la etapa del mandato constitucional del desarrollo rural integral.</p> <p>Para la regularización de tierras de propiedad social se estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), y en materia de ordenamiento, los respectivos programas para las Colonias Agrícolas y Ganaderas, y de Terrenos Nacionales.</p> <p>En 1996 se procedió con la convicción de que, en el proceso de transformación del medio rural, es fundamental que los campesinos cuenten con seguridad jurídica sobre la propiedad de sus tierras. Por ello, las principales acciones en materia agraria se orientaron a dar solución definitiva al rezago agrario; ordenar y regularizar la tenencia de la tierra en todas las formas de propiedad; y fortalecer la propiedad social a través de la promoción de formas asociativas, que permitan un</p>

Denominación	Especificaciones
	<p>aprovechamiento racional de los recursos en beneficio directo de los productores.</p> <p>En cumplimiento del carácter de Ombudsman, la Procuraduría Agraria realiza acciones de procuración de justicia que consiste en: conciliación agraria como vía preferente, servicios periciales, asesoría y representación legal de los sujetos agrarios y audiencia campesina. Asimismo, fortalece la organización agraria básica y productiva de los ejidos y comunidades.</p> <p>Las acciones de Procuración de Justicia Agraria tienen registro en la cuenta pública desde el año 19975: Otorgar certeza jurídica a todas las formas de propiedad reconocidas, a fin de incentivar la inversión productiva, la apertura de alternativas de producción y el mejoramiento de los niveles de vida de la población campesina, constituyó el objetivo central del Programa Sectorial Agrario 1995-2000. Para ello, en 1997 las acciones de la Secretaría de la Reforma Agraria se inscribieron en las siguientes líneas estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superar definitivamente el rezago agrario; • Avanzar en la certificación y titulación de los derechos ejidales; • Ordenar y regularizar todas las formas de propiedad rural; • Proporcionar asesoría y representación legal a los campesinos; y • Fortalecer la propiedad social a través de la promoción de nuevos esquemas asociativos. <p>La Procuraduría Agraria redobló sus esfuerzos para promover una pronta, expedita y eficaz administración de la justicia; asimismo en materia de organización y desarrollo agrario, se prosiguió impulsando la constitución de las formas asociativas contempladas en la Ley Agraria.</p>

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

La determinación del problema público permitió que la entidad fiscalizada contara con el panorama de la situación actual, referente al proceso de regularización de tierras por medio de la asesoría y representación legal a los sujetos agrarios, así como la orientación y promoción de la adopción de instrumentos de organización agraria básica y económica en los núcleos agrarios, a efecto de promover una pronta, expedita y eficaz administración de la justicia. Lo anterior para dar solución definitiva al rezago agrario; ordenar y regularizar la tenencia de la tierra en todas las formas de propiedad, y fortalecer la propiedad social, en beneficio directo de los productores.

Como resultado, la entidad fiscalizada diseñó su respectivo árbol del problema que incluyó las principales causas que han originado la problemática que se pretende atender mediante el Pp E001. Con su análisis, se comprobó que, para 2024, el problema fue que “Los sujetos agrarios no ejercen plenamente sus derechos agrarios”, teniendo como principales causas de este problema que la atención de los conflictos agrarios requiere mucho tiempo para su solución por los bajos ingresos del personal; la baja certificación de parcelas, tierras de uso común y titulación de solares; el rezago procesal conjunto en materia agraria con otras instituciones y el perjuicio de los derechos de los sujetos agrarios por el deficiente sistema de administración de personal, la insuficiente supervisión, la desmotivación del personal; el bajo compromiso de funcionarios agrarios; el ejercicio insuficiente de atribuciones de la procuraduría, la deficiente y desactualizada plataforma TIC, los padrones desactualizados, la desactualización de normas adjetivas en materia agraria; la normativa institucional desactualizada, la desactualización de órganos de representación, y el desconocimiento de sus derechos de los sujetos agrarios, así como la modificación de las funciones de gestión pública agraria.

De la definición del problema, la Procuraduría Agraria elaboró el árbol del objetivo en el que se estableció su contribución a la solución del problema y los resultados esperados de las acciones implementadas por medio del Pp E001, el objetivo planteado fue que “Los sujetos agrarios ejercen plenamente sus derechos agrarios”, principalmente porque la atención de los conflictos agrarios requiere poco tiempo para su solución con ingresos del personal adecuados; por la alta certificación de parcelas, tierras de uso común y titulación de solares; por el abatimiento del rezago procesal conjunto en materia agraria con otras instituciones, y por la vigencia de los derechos de los sujetos agrarios, debido a una supervisión eficiente y un alto compromiso de funcionarios agrarios.

Con lo anterior, la entidad fiscalizada definió claramente el problema público que pretende atender con el Pp E001, estructurando tanto el análisis del problema como la identificación de las causas y efectos que lo originan; este enfoque tuvo como objetivo asegurar que se ejerza la defensa y protección de los derechos de los sujetos agrarios, así como la asesoría legal para la regularización de la propiedad rural.

b) Clasificación programática y definición de la MIR

Para 2024, el Pp E001 “Procuración de justicia agraria” se encontró clasificado como “E”, definido como “Prestación de Servicios Públicos Provisión de Bienes Públicos”, relacionado con las funciones de gobierno, debido a que el Pp E001 presta servicios de representación legal, asesoría y conciliación a los sujetos agrarios para la solución de conflictos agrarios.

En 2024, el Pp E001 contó con una MIR que integró los objetivos, indicadores y metas por cumplir en la materia. La MIR del programa se alineó al Ramo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano” y se señaló a la Procuraduría Agraria, como la unidad responsable de su operación para el logro de sus objetivos y metas.

c) Alineación de la MIR del Pp E001 con la planeación nacional y sectorial

En 2024, el objetivo de nivel de Fin de la MIR del Pp E001 “Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria”, a cargo de la Procuraduría Agraria, se alineó con los documentos de la planeación nacional de mediano plazo elaborados por el Gobierno Federal de la manera siguiente:

ALINEACIÓN DEL PP E001 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024 Y LOS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO

MIR 2024 del Pp E001	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024
Objetivo de nivel Fin: Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria.	Eje 1. Política y Gobierno
	PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO 2020-2024
	Objetivo prioritario 2. “Reconocer el papel de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afroamericanos en el desarrollo territorial incluyente y sostenible para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos”.
	Estrategia prioritaria 2.1 “Generar oportunidades de desarrollo sostenible de la población que habita de manera permanente o temporal en los núcleos agrarios, pueblos indígenas y afroamericanos para fortalecer su papel en el desarrollo económico y contribuir a su bienestar”.
	Acción puntual 2.1.1 “Impulsar instrumentos que permitan la formalización de alternativas productivas y de defensa del territorio de los núcleos agrarios y pueblos indígenas y afroamericanos”.
	PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA AGRARIA 2020-2024
	Objetivo prioritario 2 “Fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación y el respeto a la propiedad social para dar solución a los conflictos agrarios, respetando la cultura, los usos y costumbres, así como para preservar la paz social y fomentar la justicia agraria”.
	Estrategia prioritaria 2.2 “Impulsar las acciones de conciliación, representación legal, organización y ordenamiento, para recuperar la tierra despojada”.
	Acción puntual 2.2.1 “Realizar las acciones de conciliación, representación legal, organización y ordenamiento, en beneficio de los sujetos agrarios, dentro de la normatividad aplicable relacionados a sus derechos de propiedad”.
	Objetivo prioritario 5 “Promover el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia agraria ante posibles violaciones cometidas por servidores públicos o por los representantes de los núcleos agrarios”.
	Estrategia prioritaria 5.1 “Contribuir a la resolución de problemas y prevención de posibles conflictos de las y los sujetos agrarios para garantizar sus derechos humanos y el acceso a la justicia agraria”.
	Acción puntual 5.1.2 “Otorgar asesoría jurídica a las y los sujetos agrarios, tanto los que radican en el territorio nacional como los que cambian su residencia, ya sea de manera temporal o definitiva (migrantes), con relación a sus derechos agrarios y canalizarlos al área que corresponda, al solicitar el servicio de audiencia campesina”.

FUENTE: Elaborado con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E001 “Procuración de justicia agraria” 2024, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 y el Programa Institucional de la Procuraduría Agraria 2020-2024.

Con el análisis del objetivo de nivel de Fin de la MIR 2024 del Pp E001, se verificó que se vinculó con el eje 1 “Política y Gobierno” del PND 2019-2024. Respecto del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PROSEDATU) 2020-2024, se determinó la correspondencia del objetivo de nivel de Fin del Pp E001 con el objetivo prioritario 2 del PROSEDATU 2020-2024, ya que establece como propósito garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios, población rural, pueblos indígenas y afroamericanos; asimismo, se vinculó con la estrategia prioritaria 2.1, ya que, para garantizar el pleno de sus derechos es necesario fomentar el desarrollo y la conciliación de conflictos en núcleos agrarios, pueblos indígenas y afroamericanos con respeto a sus usos y costumbres, así como con las acciones puntuales 2.1.8, 2.3.4 y 2.3.5, en la que se detalla que se busca garantizar certeza jurídica y atender los conflictos agrarios mediante registros, mesas interinstitucionales y procesos de negociación y mediación.

Adicionalmente, el Pp E001 se relacionó con el Programa Institucional de la Procuraduría Agraria 2020-2024, específicamente con los objetivos prioritarios 2 y 5, los cuales tienen como propósito fortalecer la integración de medios alternativos como la conciliación para dar solución a los conflictos agrarios y promover el cumplimiento de las disposiciones normativas contribuyendo a la resolución de problemas y prevención de posibles conflictos otorgando asesoría jurídica.

El objetivo de nivel de Fin presentó adecuadamente su sintaxis, estructurándose con la palabra “Contribuir” más el objetivo superior de mediano plazo al que se encontró vinculado.

d) Lógica vertical (Objetivos del programa)

El análisis de la lógica vertical de la MIR 2024 del Pp E001 permite verificar la relación de causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de los objetivos de la matriz. A continuación, se presenta el análisis de la lógica vertical de la MIR 2024 del Pp E001:

ANÁLISIS DE LA RELACIÓN DE CAUSA-EFECTO DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PP E001 “PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA”, 2024

Nivel	Nombre del objetivo	Análisis
Fin	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria.	El objetivo de nivel de Fin se consideró adecuado debido a que contribuye a la paz, el Estado democrático y de derecho mediante acciones de procuración de justicia y organización agraria.
Propósito	Los sujetos agrarios ejercen los derechos sobre la propiedad de la tierra reconocidos en la normatividad agraria.	El objetivo de nivel de Propósito se consideró adecuado para medir los sujetos agrarios que ejercen sus derechos sobre la propiedad de la tierra. Asimismo, el objetivo fue suficiente para contribuir al logro del objetivo de nivel de Fin ya que al realizar acciones de procuración de justicia y organización agraria, se generan las condiciones para que los sujetos agrarios ejerzan sus derechos sobre la propiedad de la tierra, contribuyendo a la cohesión territorial y a la gobernabilidad, elementos esenciales para alcanzar la paz social y el desarrollo sostenible en el medio rural. Adicionalmente, se consideró que este objetivo contribuye directamente a la atención del problema público que le dio origen al Pp E001 referente a que “los sujetos agrarios no ejercen plenamente sus derechos agrarios”.
Componente	<p>Conciliaciones concluidas con firma de convenio.</p> <p>Representación legal concluida.</p> <p>Instrumentos de organización agraria básica realizados en los núcleos de población agrarios.</p> <p>Instrumentos de Organización Productiva formalizados.</p>	En términos generales, se consideró que los 4 objetivos de nivel de Componente son adecuados y suficientes para contribuir al cumplimiento del objetivo de nivel de Propósito, ya que se refieren a los productos generados de la procuración de justicia agraria que realiza la entidad fiscalizada, como son la firma de convenios como resultado de las conciliaciones, el diseño de instrumentos de organización agraria básica para los núcleos agrarios, las representaciones legales concluidas y la formalización de los instrumentos de organización productiva, con los que se garantiza que los sujetos agrarios ejerzan sus derechos en la materia.
Actividad	<p>Atención de conciliaciones agrarias con audiencia conciliatoria.</p> <p>Realización de servicios periciales.</p>	En términos generales, se consideraron adecuados y suficientes los 12 objetivos de nivel de Actividad para contribuir al logro de los objetivos de nivel de Componente a

Nivel	Nombre del objetivo	Análisis
	Formulación de demandas y contestaciones para la defensa de los sujetos agrarios.	los que se encontraron alineados debido a que corresponden a las actividades realizadas por la Procuraduría Agraria, en el marco del Pp E001, para generar los productos que permiten a los sujetos agrarios ejercer sus derechos sobre la propiedad de la tierra, como son: la atención de conciliaciones agrarias; los servicios periciales, la formulación de demandas y contestaciones; la canalización de las audiencias campesinas; el otorgamiento de asesorías jurídicas a los sujetos agrarios en temas como la actualización de órganos de representación y vigilancia, para el depósito o formalización de listas de sucesión, para la constitución de figuras asociativas, para la elaboración o actualización de reglamentos internos o estatutos comunales, para la suscripción de contratos o convenios de aprovechamiento y para la actualización de padrones ejidales o comunales, así como para la realizar eventos de capacitación.
	Audiencias campesinas canalizadas	
	Otorgamiento de asesorías jurídicas a los sujetos agrarios	
	Asesoría para la actualización de los órganos de representación y vigilancia de los núcleos agrarios.	
	Asesoría para el depósito o formalización de listas de sucesión.	
	Asesoría para la constitución de figuras asociativas.	
	Asesorías para la elaboración o actualización de reglamentos internos o estatutos comunales en los núcleos de población agrarios y colonias agrícolas o ganaderas.	
	Asesoría para la celebración de contratos y convenios de aprovechamiento.	
	Asesoría para la actualización de padrones ejidales o comunales.	
	Realización de eventos de capacitación.	

En cuanto a la lógica vertical de la MIR del Pp E001, para 2024, se consideró adecuada la sintaxis de los objetivos en todos los niveles de la MIR; asimismo, la relación de causa-efecto entre los objetivos de todos los niveles también es clara, así como la contribución del programa al logro de lo establecido en la planeación de mediano plazo.

e) Lógica horizontal (Indicadores del programa)

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar los supuestos para cada nivel del resumen narrativo; que los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, y que los indicadores permiten realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa.

La MIR del Pp E001 “Procuración de justicia agraria”, incluyó 18 indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- 2 estratégicos (11.1%), al ser definidos para la medición de los objetivos de nivel de Fin y de Propósito del programa.
- 16 de gestión (88.9%), al ser definidos para la medición de los objetivos de nivel de Componente y de Actividad del programa.

- Indicadores de nivel de Fin

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante la procuración de justicia y organización agraria.	Porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios.	Mide el porcentaje de sujetos agrarios (Ejidatarios, comuneros y poseionarios) asistidos con acciones de procuración de justicia y organización agraria durante el año, respecto al total de sujetos agrarios.	(Sujetos agrarios asistidos con acciones de procuración de justicia y organización agraria / Total de sujetos agrarios existentes)*100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

La denominación, definición y método de cálculo del indicador se consideraron adecuados y relacionados entre sí, debido a que midieron el porcentaje de sujetos agrarios que fueron asistidos con acciones de procuración de justicia y organización agraria de forma anual respecto del total; no obstante, se consideró que el indicador se debió relacionar con el objetivo de nivel de Propósito referente a que “los sujetos agrarios ejercen los derechos sobre la propiedad de la tierra reconocidos en la normatividad agraria”. La unidad de medida (porcentaje), tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (anual) se consideraron adecuados.

- Indicadores de nivel de Propósito

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Los sujetos agrarios ejercen los derechos sobre la propiedad de la tierra reconocidos en la normatividad agraria.	Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados.	Mide el porcentaje de servicios concluidos de procuración de justicia y organización agraria (Representación legal, más Instrumentos de Organización Productiva, más Instrumentos de Organización Agraria Básica atendidos, más Audiencias campesinas), respecto al total de solicitudes atendidas.	(Servicios concluidos de procuración de justicia y organización agraria / Total de solicitudes atendidas)*100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral

La denominación, definición y método de cálculo del indicador se consideraron adecuados y relacionados entre sí, debido a que midieron el porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria concluidos respecto los atendidos referentes a representaciones legales, instrumentos de organización productiva, instrumentos de

organización agraria básica y audiencias campesinas; sin embargo, no se consideró suficiente ya que el objetivo se relaciona con los sujetos agrarios que ejercen sus derechos, mientras que el indicador sólo hace referencia a los servicios concluidos. La unidad de medida (porcentaje), tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (anual) se consideraron adecuados.

- Indicadores de nivel de Componente

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Conciliaciones concluidas con firma de convenio.	Porcentaje de conciliaciones concluidas con firma de convenio conciliatorio dentro y fuera de juicios agrarios.	Mide el porcentaje de conciliaciones concluidas con firma de convenio atendidas dentro y fuera de un juicio agrario (conciliaciones concluidas con firma de convenio, más los convenios conciliatorios dentro de juicios agrarios), respecto del total de conciliaciones concluidas bajo cualquier acción de conclusión del servicio conciliatorio (desistimiento; sobreseimiento por causa de muerte; caducidad; conclusión del procedimiento por inasistencia del promovente y/o contraparte; audiencia de no acuerdo de voluntades).	(Número de conciliaciones concluidas con firma de convenio conciliatorios dentro y fuera de juicios agrarios / Número de conciliaciones concluidas bajo cualquier acción de conclusión del servicio conciliatorio)*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
Instrumentos de organización agraria básica realizados en los núcleos de población agrarios.	Porcentaje de instrumentos de organización agraria básica realizados en los núcleos de población agrarios.	Mide el porcentaje de instrumentos de organización agraria básica realizados en el periodo (Órganos de representación y vigilancia; Capacitación; Padrones ejidales o comunales; Reglamentos internos o estatutos comunales y Listas de sucesión), respecto del total de instrumentos de organización agraria básica solicitados en el año.	(Número de instrumentos de organización agraria básica realizados en el periodo / Número de instrumentos de organización agraria básica solicitados)*100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Cuatrimestral
Representación legal concluida.	Porcentaje de servicios de representación legal	Mide el porcentaje de servicios de representación legal concluidos en juicios	(Número de servicios de representación legal concluidos	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
	concluidos.	agrarios, jurisdicciones voluntarias, coadyuvancias, recursos de revisión, amparo directo, amparo indirecto, respecto de asuntos de representación legal otorgados.	en el periodo / Número de servicios de representación legal otorgados)*100.		
Instrumentos de Organización Productiva formalizados.	Porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas).	Mide el porcentaje de instrumentos de organización productiva (convenios y contratos de aprovechamiento y figuras asociativas) que culminan con su formalización a través de contrato o convenio o ante fedatario público según corresponda, respecto de los instrumentos de organización productiva elaborados.	(Número de instrumentos de organización productiva formalizados / Número de instrumentos de organización productiva elaborados)*100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral

El indicador “porcentaje de conciliaciones concluidas con firma de convenio conciliatorio dentro y fuera de juicios agrarios” contó con una adecuada alineación entre su denominación, definición y método de cálculo y permitió valorar el objetivo al que se encuentra alineado, debido a que mide la proporción de conciliaciones concluidas, específicamente con firma de convenio y con convenios conciliatorios dentro de juicios agrarios, respecto del total de conciliaciones concluidas bajo cualquier acción de conclusión del servicio conciliatorio como son desistimiento, sobreseimiento por causa de muerte, caducidad, conclusión del procedimiento por inasistencia del promovente o contraparte, o por audiencia de no acuerdo de voluntades. La unidad de medida (porcentaje), tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral) se consideraron adecuados.

Respecto del indicador “porcentaje de servicios de representación legal concluidos”, su denominación, definición y método de cálculo fueron congruentes entre sí ya que miden el porcentaje de servicios de representación legal concluidos ya sea en juicios agrarios, jurisdicciones voluntarias, coadyuvancias, recursos de revisión, amparo directo o amparo indirecto, respecto del total de asuntos de representación legal otorgados por la Procuraduría Agraria en el ejercicio fiscal, a efecto de verificar el avance en la conclusión de los servicios otorgados y que se encuentran pendientes. La unidad de medida (porcentaje), tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral) se consideraron adecuados.

La denominación, definición y método de cálculo del indicador “porcentaje de instrumentos de organización agraria básica realizados en los núcleos de población agrarios”, se correspondieron debido a que permiten medir el porcentaje de atención de los instrumentos de organización agraria básica referentes a órganos de representación y

vigilancia, capacitación, padrones ejidales o comunales, reglamentos internos o estatutos comunales y listas de sucesión solicitados y los realizados. La unidad de medida (porcentaje), tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (cuatrimestral) se consideraron adecuados.

El indicador “porcentaje de instrumentos de Organización Productiva formalizados (convenios, contratos y constitución de figuras asociativas)” contó con una adecuada denominación, definición y método de cálculo debido a que mide los convenios y contratos de aprovechamiento y figuras asociativas que culminan con la suscripción de un contrato, convenio o ante fedatario público de los que ya se encuentran elaborados y en espera de su formalización. La unidad de medida (porcentaje), tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (semestral) se consideraron adecuados.

- Indicadores de nivel de Actividad

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Atención de conciliaciones agrarias con audiencia conciliatoria.	Porcentaje de conciliaciones agrarias atendidas con audiencia conciliatoria.	Mide el porcentaje de conciliaciones agrarias atendidas con audiencia conciliatoria para asegurar la eficiencia en esta etapa del servicio respecto del total de las conciliaciones solicitadas.	(Número de conciliaciones atendidas con audiencia conciliatoria / Número total de conciliaciones solicitadas)*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Mensual
Realización de servicios periciales.	Porcentaje de servicios periciales topográficos y contables concluidos.	Mide el porcentaje de servicios periciales concluidos respecto de los servicios periciales solicitados.	(Número de servicios periciales concluidos / Número de servicios periciales solicitados)*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Formulación de demandas y contestaciones para la defensa de los sujetos agrarios.	Porcentaje de demandas y contestaciones formuladas.	Mide el porcentaje de demandas y contestaciones formuladas para la defensa de los derechos de los sujetos agrarios respecto de las solicitudes de representación legal admitidas.	(Número de demandas y contestaciones formuladas en el periodo / Número de solicitudes de representación legal admitidas)*100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Mensual
Audiencias campesinas canalizadas.	Porcentaje de audiencias campesinas canalizadas al servicio de representación legal.	Mide el porcentaje de audiencias campesinas canalizadas para la atención de representación legal, respecto del total de audiencias campesinas solicitadas en el periodo.	(Audiencias campesinas canalizadas al servicio de representación legal / Número total audiencias campesinas solicitadas)*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Otorgamiento de asesorías jurídicas a los sujetos agrarios.	Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas a los sujetos agrarios.	Mide el porcentaje de asesorías jurídicas en materia agraria proporcionadas a los sujetos agrarios que refiere el artículo 135 de la Ley Agraria, ante los Tribunales Agrarios, Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito en Materia Administrativa, respecto del total de solicitudes de asesorías jurídicas recibidas.	(Número de asesorías jurídicas otorgadas en el periodo / Número de solicitudes de asesorías jurídicas recibidas en el periodo)*100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Mensual
Asesoría para la actualización de los órganos de representación y vigilancia de los núcleos agrarios.	Porcentaje de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de sus Representantes.	Este indicador mostrará el porcentaje de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de sus Órganos de Representación y de Vigilancia, lo que les permitirá acceder a programas gubernamentales.	(Número de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de sus Órganos de Representación y de Vigilancia en el periodo / Número de núcleos de población agrarios que solicitaron actualización de sus con Órganos de Representación y de Vigilancia) X 100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Mensual
Asesoría para el depósito o formalización de listas de sucesión.	Porcentaje de ejidatarios, comuneros y poseionarios asesorados para el depósito o formalización de su lista de sucesión.	Este indicador mostrará el porcentaje de ejidatarios, comuneros y poseionarios asesorados para el depósito de su lista de sucesión en el Registro Agrario Nacional o formalización ante Fedatario Público, lo que permitirá disminuir la conflictividad agraria y facilitar el acceso a programas gubernamentales.	(Número de ejidatarios, comuneros y poseionarios asesorados para el depósito o formalización de su lista de sucesión en el periodo / Número de ejidatarios, comuneros y poseionarios que solicitaron asesoría para el depósito o formalización de su lista de sucesión) X 100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Asesoría para la constitución de figuras asociativas.	Porcentaje de asesorías que culminan con la elaboración de la	Mide el porcentaje de asesorías otorgadas para la constitución de figuras asociativas que	(Número de asesorías en materia de figuras asociativas que	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
	figura asociativa.	culminan con la elaboración de la figura asociativa.	culminan con su elaboración / Total de asesorías solicitadas para la constitución de figuras asociativas) x 100.		
Asesorías para la elaboración o actualización de reglamentos internos o estatutos comunales en los núcleos de población agrarios y colonias agrícolas o ganaderas.	Porcentaje de núcleos de población agrarios, colonias agrícolas o ganaderas, asesorados para la elaboración o actualización de sus reglamentos internos o estatutos comunales.	Este indicador mostrará el porcentaje de núcleos de población agrarios, colonias agrícolas o ganaderas asesorados para la elaboración o actualización de su reglamento interno o estatuto comunal, lo que les permitirá el aprovechamiento integral de sus recursos y el bienestar de su población.	(Número de núcleos de población agrarios, colonias agrícolas o ganaderas asesorados para la elaboración o actualización de su reglamento interno o estatuto comunal / Número de núcleos de población agrarios, colonias agrícolas o ganaderas que solicitaron asesoría para la elaboración o actualización de su reglamento interno o estatuto comunal)*100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Asesoría para la celebración de contratos y convenios de aprovechamiento.	Porcentaje de asesorías para la celebración de contratos y convenios que culminan con su elaboración.	Mide el porcentaje de asesorías otorgadas para celebración de contratos y convenios de aprovechamiento que culminan con la elaboración del contrato o convenio de aprovechamiento.	(Número de asesorías en materia de contratos y convenios de aprovechamiento que culminan con su elaboración / Total de asesorías solicitadas para la elaboración de contratos o convenios de aprovechamiento) x 100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Asesoría para la actualización de padrones ejidales o comunales.	Porcentaje de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de padrones ejidales o comunales.	Este indicador mostrará el porcentaje de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de su padrón ejidal o comunal, lo que permitirá fortalecer el asambleísmo, la democracia y	(Número de núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de su padrón ejidal o comunal en el período / Número de núcleos de población agrarios en el país que	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
		disminuir la conflictividad al interior de estos.	solicitaron actualización de su padrón ejidal o comunal)* 100.		
Realización de eventos de capacitación.	Porcentaje de eventos de capacitación realizados en los núcleos agrarios.	Mide el porcentaje de eventos de capacitación realizados en los núcleos agrarios respecto del total de eventos de capacitación solicitados.	(Número de eventos de capacitación realizados / Total de eventos de capacitación solicitados)*100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Mensual

Los 12 indicadores de nivel de Actividad se consideraron suficientes para atender el objetivo al que se encontraron alienados, asimismo, su denominación, definición y método de cálculo se correspondieron, debido a que miden la proporción de atención de las actividades sustantivas que realiza la Procuraduría Agraria para la procuración de justicia, referentes a conciliaciones agrarias; servicios periciales topográficos y contables; demandas y contestaciones, audiencias campesinas canalizadas al servicio de representación legal; asesorías jurídicas otorgadas a los sujetos agrarios para la actualización de sus representantes, para el depósito o formalización de su lista de sucesión, para la elaboración de la figura asociativa, para la elaboración o actualización de los reglamentos internos o estatutos de los núcleos agrarios, para la celebración de contratos y convenios, y para la actualización de padrones ejidales o comunales, así como para realizar eventos de capacitación a los núcleos agrarios. La unidad de medida, tipo, dimensión y frecuencia se consideraron adecuados para cada uno de los indicadores.

Respecto de la lógica horizontal, de los 18 indicadores incluidos en la MIR del Pp E001 "Procuración de justicia agraria", se consideraron adecuados debido a que su denominación, definición y método de cálculo fueron congruentes entre sí; sin embargo, el indicador de nivel de Fin "porcentaje del total de sujetos agrarios asistidos en el ejercicio de sus derechos agrarios" se consideró que debió relacionarse con el objetivo de nivel de Propósito referente a que "los sujetos agrarios ejercen los derechos sobre la propiedad de la tierra reconocidos en la normatividad agraria" y para el objetivo de nivel de Propósito, el indicador "porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados" no se consideró suficiente ya que el objetivo se relaciona con los sujetos agrarios que ejercen sus derechos, mientras que el indicador sólo hace referencia a los servicios concluidos, por lo que se identificó un área de mejora, para que la Procuraduría Agraria analice y, en su caso, modifique los indicadores en comentario.

Hechos posteriores

Como parte de la estructura programática 2026 para el Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Procuraduría Agraria remitió el oficio núm. UAF.00799.2025 del 11 de junio de 2025, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

(SEDATU) envía copia del oficio núm. 419/UPER/2025/0196 del 5 de junio de 2025 suscrito por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual se comunicó la implementación de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026 desarrollada por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados, integrando la estructura programática de 2025, las modificaciones y la estructura programática de 2026, en la que se constató que el Pp E001 junto con los programas P003 “Modernización del Catastro Rural Nacional”, E002 “Programa de Atención de Conflictos Agrarios” y E003 “Ordenamiento y Regulación de la Propiedad Rural”, se fusionarán y cambiarán de denominación para quedar como E042 “Servicios de ordenamiento y procuración de justicia agraria” en 2026, en el que intervendrán la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Registro Agrario Nacional (RAN) y la Procuraduría Agraria.

Adicionalmente, se señaló que “esta Estructura Programática tiene el propósito de mejorar la programación presupuestaria orientada a resultados mediante el ordenamiento, congruencia e integralidad de los Programas presupuestarios, con miras a optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la generación de valor público. Consiste en una reorganización administrativa de la etapa de programación que busca optimizar los procesos internos y reducir la carga Institucional, sin que ello implique modificaciones durante la etapa de presupuestación. [...] Este enfoque amplio permite asegurar que la Estructura Programática definida para 2026 no afecte la programación institucional, ni interrumpa el desarrollo de las funciones sustantivas, garantizando la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del ente público”.

Al respecto, con el propósito de continuar con el proceso de fusión, la Procuraduría Agraria acreditó el oficio núm. DGTN.03794.2025 del 30 de junio de 2025 signado por la SEDATU mediante el cual la dependencia designó a la Dirección General de Terrenos Nacionales como unidad administrativa responsable del Pp E042; asimismo, se remitió el diagnóstico, el árbol del problema y del objetivo, así como la MIR del Pp E042 indicando que el diagnóstico fue elaborado conjuntamente entre la SEDATU, el RAN y la Procuraduría Agraria.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio núm. DGNT.DCTGA.04340.2025 del 24 de julio de 2025 de la SEDATU mediante el cual se remitió el diagnóstico ampliado, el árbol del problema y del objetivo, la MIR del Pp E042 y la ficha de comentarios al diagnóstico ampliado del programa, señalando que la atención a los comentarios realizados fue en conjunto entre la SEDATU, el RAN y la Procuraduría Agraria. Finalmente, mediante el oficio núm. DGTN.DCTGA.04652.2025 del 11 de agosto de 2025 suscrito por la SEDATU, se informó que se realizó en tiempo y forma el registro del Instrumento de Diseño y el Instrumento de Seguimiento del Desempeño (ISD) al Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) 2026 y al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

La entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. DPES/037/2025 del 23 de octubre de 2025, informó que “[...] en el apartado 12. Instrumento de Seguimiento al Desempeño del diagnóstico del Pp E042 ‘Servicios de ordenamiento y procuración de justicia agraria’, particularmente en el componente 6 [...] se encuentra lo relacionado a las actividades de la Procuraduría Agraria, referentes a la Procuración de Justicia Agraria y Ordenamiento”. Al

respecto, con el análisis de la MIR registrada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se evidenció que los indicadores de nivel de Fin y de Propósito que disponía la Procuraduría Agraria en 2024, ya no forman parte de la estructura integral de la herramienta de medición del desempeño para 2026, aunque para el nivel de Propósito se diseñaron dos indicadores, uno relacionado a la cobertura por medio del cual medirá la proporción de sujetos agrarios con acceso a sus derechos y otro vinculado con la medición de los servicios otorgados por las unidades responsables del Pp E042, entre ellas la Procuraduría Agraria; asimismo, a nivel de Componente se integró el indicador “Porcentaje de servicios de procuración de justicia y organización agraria otorgados”, lo cual acreditó lo referido por la entidad fiscalizada y para el nivel de Actividad se integraron indicadores vinculados con la conciliación, la asistencia y representación legal, acciones relacionadas con la Procuraduría Agraria.

Con lo anterior, se constató que la Procuraduría Agraria, en coordinación con la SEDATU y el RAN, realizó el proceso de modificación de su estructura programática, a efecto de fusionar los programas presupuestarios y mejorar la programación presupuestaria orientada a resultados de, entre otros aspectos, la procuración de justicia agraria.

8. Evaluación del control interno del Pp E001

Para verificar el grado de cumplimiento de las normas de control interno en la operación del Pp E001 “Procuración de justicia agraria”, se solicitó a la Procuraduría Agraria que respondiera un cuestionario con 53 reactivos distribuidos en cada una de las 5 normas de control, considerando los 17 principios correspondientes, así como que proporcionara la evidencia documental respectiva. El análisis de las respuestas al Cuestionario de Control Interno se muestra en el cuadro siguiente:

EVALUACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
EN EL MARCO DEL PP E001 “PROCURACIÓN DE JUSTICIA AGRARIA”, 2024

Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
Total	53	53	0	0	
AMBIENTE DE CONTROL	13	13	0	0	
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso	6	6	0	0	La Procuraduría Agraria respondió de manera afirmativa que el personal conoció la visión y misión institucionales; que comunicó y asignó a las áreas responsables el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; que contó con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y evaluó el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta; que se aseguró de que existiera un entorno y clima organizacional de respeto e integridad; que aplicó encuestas de clima organizacional y que contó con una estructura organizacional autorizada y vigente.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia	1	1	0	0	La Procuraduría Agraria respondió de manera afirmativa que estableció una estructura de vigilancia del control interno.
3. Establecer la estructura,	4	4	0	0	La entidad fiscalizada respondió de manera afirmativa que los perfiles y descripciones de los

Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
responsabilidad y autoridad					puestos se encontraron actualizados conforme a las funciones; que evaluó periódicamente la estructura organizacional; que contó con manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas, y que operó un mecanismo para evaluar y actualizar el control interno.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional	1	1	0	0	La procuraduría respondió de manera afirmativa que estableció expectativas de competencia profesional sobre los puestos clave.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas	1	1	0	0	La Procuraduría Agraria respondió de manera afirmativa que estableció y mantuvo una estructura que permitió responsabilizar al personal por sus funciones y obligaciones específicas.
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	11	11	0	0	
6. Definir metas y objetivos institucionales	1	1	0	0	La Procuraduría Agraria respondió de manera afirmativa que definió sus metas y objetivos, mediante un plan estratégico que se asoció a su mandato legal.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos	7	7	0	0	La entidad fiscalizada respondió que contó con actividades de control interno para identificar, dar atención y mitigar los riesgos detectados en los procesos relacionados con el Pp E001; que aplicó la metodología establecida en las etapas para la administración de riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento; que contó con procedimientos formales en donde se establecieron las obligaciones de los responsables de los procesos que intervienen en la administración y seguimiento de riesgos; que incluyó, en la integración de la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, elementos de valoración de los riesgos institucionales; que contó con un programa de trabajo de administración de riesgos para controlar los riesgos identificados; que incluyó en los reportes de los Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Reporte del Comportamiento de los Riesgos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, y que contó con mecanismos o procedimientos establecidos para que el personal informara sobre los riesgos en el desarrollo de las actividades.
8. Considerar el riesgo de corrupción	1	1	0	0	La Procuraduría Agraria respondió de manera afirmativa que estableció medidas de control para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales.
9. Identificar, analizar y responder al cambio	2	2	0	0	La procuraduría respondió de manera afirmativa que previó y planeó medidas ante cambios significativos en las condiciones internas y externas que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del Pp E001, asimismo, comunicó que analizó y respondió a los cambios identificados y a los riesgos asociados con éstos.
ACTIVIDADES DE CONTROL	17	17	0	0	
10. Diseñar actividades de control	2	2	0	0	La Procuraduría Agraria respondió de manera afirmativa que diseñó actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales y los procesos del Pp E001, y que

Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					consideró la segregación de funciones en el diseño de las responsabilidades de las actividades de control.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)	7	7	0	0	La entidad fiscalizada respondió de manera afirmativa que existieron y operaron actividades de control desarrolladas mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC); que se seleccionaron y desarrollaron actividades de control que ayudaran a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales y/o automatizados con base en el uso de TIC; que identificó y evaluó las necesidades de utilizar TIC en las operaciones y etapas de los procesos relacionados con el Pp E001; que contó con TIC para obtener y procesar adecuadamente la información derivada de su operación; que implementó actividades de control de seguridad relacionadas con permisos de acceso a las TIC; que canceló oportunamente el acceso autorizado del personal que causó baja, tanto en espacios físicos como a las TIC, y que cumplió con las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC y con la seguridad de la información.
12. Implementar actividades de control	8	8	0	0	La Procuraduría respondió de manera afirmativa que definió las actividades de control de los procesos del Pp E001, para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal; que operó los instrumentos y mecanismos para medir el avance, resultados y analizar las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales del Pp E001; que estableció estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de sus procesos; que estableció mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización; que identificó la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas, con prioridad en las de mayor importancia; que evaluó y actualizó las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control en los procesos vinculados con el Pp E001; que atendió en tiempo y forma las recomendaciones y acuerdos de los Comités Institucionales, y que revisó periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas a mantener la relevancia y la eficacia en el logro de los objetivos.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	8	8	0	0	
13. Usar información relevante y de calidad	6	6	0	0	La Procuraduría Agraria respondió de manera afirmativa que contó con un mecanismo para generar información relevante y de calidad; que implementó un mecanismo o instrumento para verificar que la elaboración de informes cumpla con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos; que contó con un sistema de

Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la información
		Sí	No	No aplica	
					información que generó de manera oportuna, suficiente y confiable, información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal de los procesos del Pp E001; que contó con el registro de acuerdos y compromisos, correspondientes a los procesos aprobados en las reuniones del Órgano de Gobierno, de Comités Institucionales y de grupos de alta dirección, así como de su seguimiento; que contó con un mecanismo específico para el registro, el análisis y la atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, y que contó con un sistema de información que permitiera a la alta dirección realizar seguimientos y tomar decisiones.
14. Comunicar internamente	1	1	0	0	La entidad fiscalizada respondió de manera afirmativa que utilizó las líneas de reporte y autoridad establecidas para comunicar información de calidad en toda la institución y con las áreas vinculadas con el Pp E001.
15. Comunicar externamente	1	1	0	0	La Procuraduría Agraria respondió de manera afirmativa que utilizó las líneas de reporte establecidas para comunicar información de calidad a las partes externas.
SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	4	4	0	0	
16. Realizar actividades de supervisión	3	3	0	0	La procuraduría respondió de manera afirmativa que estableció y utilizó bases de referencia como criterio en la evaluación del control interno de las áreas encargadas del Pp E001 y, en caso de diferencias entre esas bases y las condiciones reales, realizó los cambios necesarios para reducirlas; que realizó las acciones correctivas y preventivas que contribuyeron a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno, y que utilizó los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre Tecnologías de la Información.
17. Evaluar los problemas y corregir deficiencias	1	1	0	0	La Procuraduría Agraria respondió de manera afirmativa que se realizaron evaluaciones del control interno de los procesos sustantivos y administrativos de las áreas encargadas del Pp E001 para determinar la suficiencia y efectividad de los controles establecidos.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la Procuraduría Agraria.

La entidad fiscalizada respondió los 53 reactivos de manera afirmativa sobre su Sistema de Control Interno Institucional (SCII), vinculado con el Pp E001 “Procuración de justicia agraria”; sin embargo, no acreditó la documentación que respaldara las respuestas a los reactivos, principalmente por “el cambio de administración y personal”, por lo que se identificó un área de mejora, a efecto de que la Procuraduría Agraria establezca mecanismos de control que le permitan resguardar y mantener la evidencia que acredite que, en el marco del Pp E001, contó con un SCII que le permitió cumplir razonablemente sus objetivos y metas, realizar con eficiencia sus actividades de gestión y de procedimientos, así

como verificar la confiabilidad de su sistema para la consecución de las metas e indicadores en materia de procuración de justicia agraria.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio número SPG/004/2026 del 8 de enero de 2026, la entidad fiscalizada proporcionó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con el área de mejora identificada, como se detalla a continuación:

- Mediante el oficio núm. DGJRA/1629/2025 del 30 de diciembre de 2025, la DGJRA de la Procuraduría Agraria informó que los mecanismos de control, se encuentran debidamente atendidos mediante la creación del Consejo Consultivo Jurídico y el Servicio Jurídico Agrario, lo que conlleva el nuevo sistema de seguimiento a asesorías y representaciones ofrecidos a los núcleos agrarios, que permita cumplir los objetivos y metas trazados en la gestión de procedimientos verificando la confiabilidad del sistema de manera congruente con las metas e indicadores previstos en la Matriz de Indicadores para Resultados y el Programa de Trabajo de Control Interno correspondiente.

Al respecto, con el análisis del “Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo Jurídico de la Procuraduría Agraria” y del “Acuerdo por el que se crea el Servicio Jurídico Agrario de la Procuraduría Agraria”, publicados en el DOF el 5 de enero de 2026, se constató que el Consejo Consultivo Jurídico tiene como objeto constituirse como una instancia de deliberación, consulta, asesoría, estudio y análisis, así como de emisión de recomendaciones, sobre los asuntos que son de competencia jurídica de la Procuraduría Agraria; mientras que el Servicio Jurídico Agrario tiene por objeto impulsar de manera permanente la capacitación y profesionalización de los abogados agrarios con el fin de promover la calidad y excelencia de los servicios jurídicos que se prestan en beneficio de los sujetos y núcleos agrarios. En estos documentos no se definen mecanismos relacionados directamente para resguardar y mantener la información que acredite su Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

- Mediante el oficio núm. DGTIC/431/2025 del 30 de diciembre de 2025, la DGTIC informó que, en cumplimiento al principio de mejora continua del Sistema de Control Interno, en 2025, se lograron avances sustantivos en el sistema de colecta de datos institucional CIIA (Centro de Innovación e Información Agraria), respecto de 2024, tales como el fortalecimiento de los mecanismos tecnológicos para mejorar la calidad de la información registrada, el registro de mejoras en la infraestructura que soporta el sistema, la optimización de los mecanismos de consulta y generación de reportes, a fin de que se cuente con información ordenada y consistente.

También, la dirección indicó que a 2024, las unidades responsables de la Procuraduría Agraria presentaron mejoras sustantivas en los criterios de formulación, medición y reporte de sus indicadores, los cuales fueron considerados para su operación durante 2025 y que se fortaleció la confiabilidad de la información, la trazabilidad de los resultados y la alineación con los objetivos institucionales, pero no acreditó la documentación sobre las mejoras señaladas y su relación con el SCII.

- Mediante el oficio núm. DGCSP/007/2026 del 7 de enero de 2026, la DGCSP informó que, por medio del oficio DGCSP/525/2024 del 26 de noviembre de 2024, la dirección proporcionó la evidencia generada durante dicho ejercicio relacionada con el proceso de “Conciliación Agraria” (Cédula de Evaluación de Control Interno de 2024), con la que se sustentó el nivel de cumplimiento de cada uno de los elementos de control, así como el proyecto del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2025, en el ámbito de sus atribuciones, para llevar a cabo la Evaluación del Control Interno Institucional, contribuyendo en la integración del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), adicionando que “(...) estima conveniente que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas se pronuncie al respecto y de ser el caso proporcione el soporte documental que las distintas áreas aportaron en su momento en el ámbito de su competencia”.

Al respecto, la dirección proporcionó el oficio y los documentos anexos citados y, de su análisis, se comprobó que, en el caso del documento “Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2024”, este integró la evidencia del cumplimiento de las cinco normas de control interno clasificada por cada uno de los elementos de control aplicables a la dirección e informando el grado de cumplimiento (no está formalizado, está formalizado, está operando, se supervisa, es eficiente y eficaz o esta actualizada); en cuanto al “Proyecto del Programa de Trabajo de Control Interno 2025”, en el que se definieron cuatro elementos de control con su correspondiente acción de mejora, la fechas de inicio y término para realizarla y los medios de verificación. No obstante, la dirección responsable de la Procuraduría Agraria no anexó la evidencia que sustentara lo señalado en la Cédula de Evaluación de Control Interno de 2024.

Al respecto, si bien las direcciones generales de la Procuraduría Agraria informaron la creación del Consejo Consultivo Jurídico y el Servicio Jurídico Agrario y sobre los avances sustantivos en el sistema de colecta de datos institucional CIIA y en los criterios de formulación, medición y reporte de sus indicadores; además, proporcionó la “Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2024” y el “Proyecto del Programa de Trabajo de Control Interno 2025”, la entidad fiscalizada no acreditó la definición de mecanismos relacionados directamente con resguardar y mantener la información sobre su SCII que le permitirá cumplir razonablemente sus objetivos y metas, realizar con eficiencia sus actividades de gestión y de procedimientos, así como verificar la confiabilidad de su sistema para la consecución de las metas e indicadores en materia de procuración de justicia agraria, por lo que se mantiene lo observado.

2024-1-15QEZ-07-0280-07-006 **Recomendación**

Para que la Procuraduría Agraria establezca mecanismos de control para resguardar y mantener la información que acredite que su Sistema de Control Interno Institucional le permitió cumplir razonablemente sus objetivos y metas, realizar con eficiencia sus actividades de gestión y de procedimientos, así como verificar la confiabilidad de su sistema para la consecución de las metas e indicadores en materia de procuración de justicia agraria, a efecto de dar cumplimiento al artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control

Interno, Título primero "Disposiciones Generales", Capítulo II "Responsables de su Aplicación y Vigilancia", Disposición 3 "Responsables de su aplicación", primer párrafo y Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 8 "Categorías del Objetivo del Control Interno", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En 2024, la Procuraduría Agraria definió en su diagnóstico el problema que buscó resolver mediante la operación del Pp E001 referente a que "los sujetos agrarios no ejercen plenamente sus derechos agrarios". Al respecto, la Procuraduría Agraria ejerció 914,841.0 miles de pesos para otorgar servicios de asesoría, representación legal y conciliación de intereses a 2,569,971 sujetos agrarios en materia de procuración de justicia en la tenencia de la tierra lo que representó el 49.08% de los 5,236,808 sujetos agrarios existentes; sin embargo, es necesario que la entidad fiscalizada diseñe, fortalezca e implemente mecanismos de control para que la información de sus registros internos se corresponda con lo asentado en su sistema informático y sustente lo reportado en los documentos de rendición de cuentas, así como para resguardar y mantener la información de su Sistema de Control Interno Institucional, a fin de seguir contribuyendo a que los sujetos agrarios obtengan certeza y seguridad jurídica en el ejercicio de sus derechos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 8 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Procuraduría Agraria en la procuración de justicia agraria. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En el diagnóstico del Pp E001 “Procuración de justicia agraria” la Procuraduría Agraria definió que el problema que buscó resolver mediante la operación del programa fue que “Los sujetos agrarios no ejercen plenamente sus derechos agrarios”.

En 2024, la entidad fiscalizada ejecutó el Pp E001, con el objeto de dar certeza y seguridad jurídica a los sujetos agrarios, por medio de los servicios que presta, para lo cual se le asignaron 817,341.9 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En 2024, la Procuraduría Agraria reportó la recepción y atención de 29,415 solicitudes de asesoría jurídica por parte de los sujetos agrarios interesados, a los cuales se les otorgaron las alternativas de solución; la formalización de 3,169 instrumentos de organización productiva, y la atención de 49,000 instrumentos de organización agraria básica. No obstante, se evidenciaron áreas de mejora para identificar el detalle de cada solicitud recibida, así como de aquellas que fueron asesoradas oportunamente y, en su caso, poder relacionarlas con las que fueron atendidas; asimismo, para precisar las diferencias entre los numeradores y denominadores programados con los utilizados en su reporte del porcentaje de avance en los documentos de rendición de cuentas.

En cuanto a la evaluación y supervisión de los servicios de asesoramiento jurídico y de representación legal, la entidad fiscalizada dispuso del “Programa de Supervisión 2024”, pero no concluyó con la supervisión programada ni realizó la evaluación anual del

desempeño de las representaciones y residencias respecto de la asesoría jurídica y representación agraria en las 32 entidades federativas.

En 2024, en las 32 entidades federativas se solicitaron 30,749 representaciones legales a la Procuraduría Agraria, distribuidas en 12 categorías, y se registró la conclusión de 30,880 servicios en la materia, con lo cual se apoyó a los sujetos agrarios en sus trámites y gestiones, con la finalidad de obtener la regularización y titulación de sus derechos agrarios ante las autoridades agrarias, administrativas o judiciales que correspondan.

La procuraduría dispuso de la facultad para interponer demandas y formular las denuncias que procedan en defensa de los intereses de los sujetos agrarios, lo cual realizó mediante 30,749 servicios de esta índole.

En 2024, la Procuraduría Agraria registró 1,432 servicios de conciliación admitidos y clasificados conforme al catálogo del CIA, lo que le permitió conocer los temas principales en conflicto de los sujetos agrarios, los cuales se concluyeron con la firma de convenio conciliatorio dentro y fuera de los juicios agrarios. La entidad fiscalizada requiere fortalecer sus sistemas de información para que sus registros internos correspondan con los asentados en la Cuenta Pública.

La Procuraduría Agraria alineó el Pp E001, de manera directa, con la meta 1.4 del ODS 1 y con las metas 16.3 y 16.7 del ODS 16, porque el Pp E001 “busca garantizar el acceso a la justicia para todos los sujetos agrarios, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad, mediante la asesoría jurídica, la representación legal y la conciliación, ya que se promueve la resolución pacífica de conflictos, fortalece el estado de derecho en el campo y fomenta la confianza hacia las instituciones”.

En la Cuenta Pública 2024, la Procuraduría Agraria reportó el presupuesto aprobado de 817,341.9 miles de pesos, modificado de 914,841.0 miles de pesos y ejercido de 914,841.0 miles de pesos en el Pp E001 “Procuración de justicia agraria”, lo que se demostró con la información contenida en sus registros internos.

En 2024, la Procuraduría Agraria dispuso de una MIR para el Pp E001 y documentó que, para 2026, fusionará este programa presupuestario con dos de la SEDATU y uno del RAN, a fin de mejorar la programación presupuestaria orientada a resultados.

Para 2024, la entidad fiscalizada respondió los 53 reactivos de manera afirmativa sobre su Sistema de Control Interno Institucional (SCII), vinculado con el Pp E001 “Procuración de justicia agraria”; sin embargo, no demostró la documentación que acreditara sus respuestas.

En cuanto a la contribución del Pp E001 con el reconocimiento del papel de los sujetos agrarios para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en la tenencia de la tierra, la entidad fiscalizada recibió 242,831 solicitudes realizadas por sujetos agrarios en las oficinas de representación de las 32 entidades federativas; informó que 2,569,971 de sujetos agrarios fueron asistidos con acciones de procuración de justicia, lo que representó el

49.08% de los 5,236,808 sujetos agrarios existentes, y se concluyeron 84,481 servicios de procuración de justicia y organización agraria.

En conclusión, en 2024, la Procuraduría Agraria ejecutó el Pp E001 “Procuración de justicia agraria”, mediante la cual se recibieron y atendieron 29,415 solicitudes para servicios de asesoría jurídica en las cuales se otorgaron las alternativas de solución; concluyó 30,880 servicios sobre representación legal; prestó 30,749 servicios para interponer demandas y formular las denuncias que procedan en defensa de los intereses de los sujetos agrarios; participó en 1,432 conciliaciones para conocer los temas principales en conflicto de los sujetos agrarios concluyéndose con la firma de convenio conciliatorio dentro y fuera de los juicios agrarios; otorgó 59 servicios periciales concluidos, y prestó 242,831 servicios para la promoción de la justicia agraria. Lo anterior, a fin de contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de los sujetos agrarios.

Se determinaron recomendaciones orientadas a que la Procuraduría Agraria diseñe, fortalezca e implemente mecanismos de control para que en su sistema de información se incluyan los datos sobre la programación de indicadores en materia de asesorías en todos sus tipos, así como de instrumentos de organización productiva y básica, para que ésta se vincule y se corresponda con lo registrado en los documentos de rendición de cuentas; para que sus registros internos sobre la conciliación agraria y los servicios periciales se corresponda y se sustente con la contenida en su sistema de información y en los reportes generados; para que la información de los servicios de procuración de justicia y organización agraria cuente con los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, y para que se resguarde y mantenga la información de su Sistema de Control Interno Institucional asociado a la prestación de servicios para los sujetos agrarios.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó la implementación de mecanismos de control para regular la supervisión y evaluación de los servicios de asesoría jurídica y representación legal; para reportar y contabilizar los servicios de representación legal, y para clasificar los asuntos registrados en su sistema informático institucional.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos del resultado número 2; de manera parcial los hallazgos de los resultados 1 y 4, y los hallazgos se mantuvieron en los resultados 3 y 8, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Se atienden parcialmente los hallazgos del resultado número 1, ya que se determinó que se ratifica el hallazgo relativo a que la información sobre la programación de indicadores en materia de asesorías agrarias se vincule y se corresponda con lo registrado en los documentos oficiales, debido a que si bien la entidad fiscalizada proporcionó un oficio con información de los indicadores sobre los núcleos de población agrarios asesorados para la actualización de sus representantes y de las asesorías que culminan con la elaboración de la figura asociativa; con comentarios relacionados con su sistema informativo, y con el establecimiento de metas, además de la fusión y el cambio de denominación del programa, dicha documentación no acreditó la formalización respectiva, debido a que careció de la autorización y formalización por parte de la DGOA, aunado a que no garantizó el establecimiento de medidas de control que permitan que la información registrada en los indicadores sobre las asesorías agrarias se corresponda con lo reportado por la entidad fiscalizada.

También, se ratifica el hallazgo relativo a que la información reportada en sus sistemas electrónicos sobre la programación de indicadores sobre los instrumentos de organización productiva y básica se vincule y se corresponda con lo registrado en los documentos oficiales, ya que aun cuando la entidad fiscalizada incluyó comentarios relacionados con el establecimiento de metas, así como de la fusión y cambio de denominación del programa, el oficio careció de la autorización y formalización por parte de la DGOA.

Respecto de la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 3, se determinó que se ratifican las observaciones, así como los hallazgos correspondientes, ya que la entidad fiscalizada si bien, en materia de conciliación agraria, remitió el listado de 5 acciones orientadas a la mejora continua del servicio de conciliación, mediante las cuales asegurará la conducción, documentación y calidad de los procedimientos conciliatorios, no se acreditó su evidencia documental. Respecto de los

servicios periciales, la entidad fiscalizada informó sobre la implementación de 2 acciones, de las cuales no se acreditó el avance en sus gestiones.

Por lo que se refiere a la documentación e información proporcionada para el resultado número 4, los hallazgos se atienden parcialmente, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe, ya que se determinó que se ratifica el hallazgo relativo al establecimiento de mecanismos para garantizar que la información sobre los servicios de procuración de justicia y organización agraria cuente con los criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, ya que si bien la entidad fiscalizada, informó y justificó sus reportes y cifras sobre los servicios de procuración de justicia y organización agraria, así como de las acciones implementadas mediante las cuales fortalecerá el registro, reporte y seguimiento, de las asesorías jurídicas y de la representación legal, no acreditó las razones por las que se reportó un denominador distinto que dio como resultado un porcentaje de cumplimiento inadecuado, por lo dicha información no atiende el establecimiento de mecanismos que le permitan reportar información relevante y suficiente.

En cuanto a la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada para el resultado número 8, se determinó que se ratifica lo observado, así como los hallazgos correspondientes, ya que la entidad fiscalizada si bien informó sobre la creación del Consejo Consultivo Jurídico y del Servicio Jurídico Agrario; sobre los avances sustantivos en el sistema de colecta de datos institucional CIIA; sobre los criterios de formulación, medición y reporte de sus indicadores; sobre la "Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2024", y sobre el "Proyecto del Programa de Trabajo de Control Interno 2025", no acreditó la definición de mecanismos relacionados con resguardar y mantener la información que acredite que su SCII le permitirá cumplir razonablemente con sus objetivos y metas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, mediante el Pp E001 "Procuración de justicia agraria", la Procuraduría Agraria proporcionó servicios de asesoría a los sujetos agrarios sobre consultas jurídicas para las organizaciones agrarias básicas y productivas.
2. Verificar que, en 2024, la Procuraduría Agraria prestó servicios de representación jurídica a los sujetos agrarios en asuntos y ante autoridades agrarias y, además, contribuyó a la elaboración de denuncias en los casos que haya identificado la existencia de incumplimiento de los ordenamientos jurídicos en materia agraria, en el marco del Pp E001.
3. Verificar que, en 2024, mediante el Pp E001, la Procuraduría Agraria otorgó servicios de conciliación de intereses y servicios periciales a los sujetos agrarios, con el propósito de prevenir o solucionar los conflictos en la materia.

4. Verificar que, en 2024, la Procuraduría Agraria contribuyó a garantizar la seguridad jurídica a los sujetos agrarios en la tenencia de la tierra.
5. Constatar la contribución del Pp E001 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
6. Verificar que, en 2024, la Procuraduría Agraria aplicó con economía el presupuesto asignado al Pp E001 "Procuración de justicia agraria" y dio cumplimiento a los objetivos y metas.
7. Verificar que, en 2024, la Procuraduría Agraria contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E001 que le permitió evaluar el logro de sus objetivos y metas.
8. Evaluar que, en 2024, la Procuraduría Agraria cumplió con la normativa en materia de control interno para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas del Pp E001.

Áreas Revisadas

La Subprocuraduría General, la Secretaría General, la Coordinadora General de Oficinas de Representación y las direcciones generales Jurídica y de Representación Agraria, de Conciliación y Servicios Periciales, de Organización Agraria, y de Tecnologías de Información y Comunicación, de la Procuraduría Agraria.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título primero "Disposiciones Generales", Capítulo II "Responsables de su Aplicación y Vigilancia", Disposición 3 "Responsables de su aplicación", primer párrafo y Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposiciones 8 "Categorías del Objetivo del Control Interno" y 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Cuarta "Información y Comunicación", primer y tercer párrafos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.